

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura NÚM. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DEL 2022

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 20 de abril del dos mil veintidós Pág. 07

COMUNICADOS

Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo Pág. 13

- Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que remite el informe

trimestral de sesiones y actividades correspondientes al Primer Año Legislativo Pág. 13

- Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual remite las conclusiones de la citada Comisión relativas a la comparecencia del presidente municipal constitucional de Teloapan, Guerrero, arquitecto Homero Hurtado Flores, en el marco del procedimiento especial en materia de derechos humanos y en desahogo de la vista dada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a esta Soberanía, relativa a la recomendación 035/2019 Pág. 13

- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo de descarga, relativo a diversos asuntos heredados de las Legislaturas LXI y LXII al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 13

- Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, citado en el

acuerdo de fecha 07 de abril del año en curso, en el expediente laboral 434/2009, promovido por la ciudadana Onelia Coria Arroyo, en contra del Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 20 de abril de 2022)

Pág. 13

- Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 19 de abril del año en curso, en el expediente laboral 06/2003, promovido por los ciudadanos Constantino Rangel Barrera y otros, en contra del Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 25 de abril de 2022)

Pág. 14

- Oficio suscrito por el licenciado Miguel Ángel A. Orihuela Hernández, subsecretario del Sistema Penitenciario, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual remite el convenio de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del estado de Guerrero, así como el diagnóstico general del Sistema Penitenciario 2022

Pág. 14

- Oficio signado por el licenciado Gerardo Montaña Ramírez, subdirector de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, con el cual remite el escrito de petición mediante el cual denuncian que solo se efectuaron 3 sesiones de cabildo, cuando debieron realizarse 15 ya

que esto afecta la gobernabilidad del Ayuntamiento 2018-2021, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Pág. 14

- Oficio enviado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, subsecretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y Comunidades Agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la Política Estatal y Protección al Ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas. Aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 16 de febrero de 2022

Pág. 14

- Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 22 de abril del año en curso, fue notificado a este Honorable Congreso del Estado del oficio número TEE/PLE/235/2022 firmado por el licenciado Luis Alberto Mundo López, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual adjunta la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-2333/2021 y SCM-JDC-2334/2021 acumulados, radicados en la Sala Regional de la ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, promovidos por José Gregorio Morales Ramírez, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/292/2021

Pág. 14

INICIATIVAS

- De Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Guerrero y sus Municipios, suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 19**

- De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 177, las fracciones I y II del artículo 179 y artículo 181 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, y se adiciona una fracción XXVI al artículo 118 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 15**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el anexo al “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las Leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos” para dar cumplimiento a la resolución de la acción de inconstitucionalidad 299/2020. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 32**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano Víctor Manuel Villalobos Arambula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que de acuerdo con las reglas de operación del programa de fertilizantes para el ejercicio 2022, se garantice la entrega oportuna del fertilizante y se

realicen las gestiones necesarias a fin de ampliar los apoyos destinados a los agricultores, como la entrega gratuita de granos y semillas para la siembra. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 42**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 45**

INTERVENCIONES

- De la diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva, sobre la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos **Pág. 51**

- Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, en relación al día mundial del libro **Pág. 53**

- De la diputada Beatriz Mojica Morga, en relación al día de las niñas y los niños **Pág. 54**

- Del diputado Jacinto González Varona, con el tema “Soberanía energética en México” **Pág. 56**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 66**

Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo

ASISTENCIA

Diputadas y diputados, bienvenidos a la sesión del día miércoles 27 de abril de 2022, del Segundo Periodo de

Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a presente sesión, previa justificación, las diputadas: Nora Yanek Velázquez Martínez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, los diputados: Masedonio Mendoza Basurto, Rafael Navarrete Quezada y Ricardo Astudillo Calvo.

Para llegar tarde el diputado: Andrés Guevara Cárdenas.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 18 minutos del día miércoles 27 de abril de 2022, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 20 de abril del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que remite el informe trimestral de sesiones y actividades correspondientes al Primer Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual remite las conclusiones de la citada Comisión relativas a la comparecencia del presidente municipal constitucional de Teloloapan, Guerrero, arquitecto Homero Hurtado Flores, en el marco del procedimiento especial en materia de derechos humanos y en desahogo de la vista dada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a esta Soberanía, relativa a la recomendación 035/2019.

IV. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo de descarga, relativo a diversos asuntos heredados de las Legislaturas LXI y LXII al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, citado en el acuerdo de fecha 07 de abril del año en curso, en el expediente laboral 434/2009, promovido por la ciudadana Onelia Coria Arroyo, en contra del Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 20 de abril de 2022).

VI. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 19 de abril del año en curso, en el expediente laboral 06/2003, promovido por los ciudadanos Constantino Rangel Barrera y otros, en contra del Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 25 de abril de 2022).

VII. Oficio suscrito por el licenciado Miguel Ángel A. Orihuela Hernández, subsecretario del Sistema Penitenciario, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual remite el convenio de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del estado de Guerrero, así como el diagnóstico general del Sistema Penitenciario 2022.

VIII. Oficio signado por el licenciado Gerardo Montaña Ramírez, subdirector de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, con el cual remite el escrito de petición mediante el cual denuncian que solo se efectuaron 3 sesiones de cabildo, cuando debieron

realizarse 15 ya que esto afecta la gobernabilidad del Ayuntamiento 2018-2021, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

IX. Oficio enviado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, subsecretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y Comunidades Agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la Política Estatal y Protección al Ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas. Aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 16 de febrero de 2022.

X. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 22 de abril del año en curso, fue notificado a este Honorable Congreso del Estado del oficio número TEE/PLE/235/2022 firmado por el licenciado Luis Alberto Mundo López, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual adjunta la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-2333/2021 y SCM-JDC-2334/2021 acumulados, radicados en la Sala Regional de la ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, promovidos por José Gregorio Morales Ramírez, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/292/2021.

Tercero. Iniciativas:

a) De Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Guerrero y sus Municipios, suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 177, las fracciones I y II del artículo 179 y artículo 181 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, y se adiciona una

fracción XXVI al artículo 118 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el anexo al “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las Leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos” para dar cumplimiento a la resolución de la acción de inconstitucionalidad 299/2020. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano Víctor Manuel Villalobos Arambula, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que de acuerdo con las reglas de operación del programa de fertilizantes para el ejercicio 2022, se garantice la entrega oportuna del fertilizante y se realicen las gestiones necesarias a fin de ampliar los apoyos destinados a los agricultores, como la entrega gratuita de granos y semillas para la siembra. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva, sobre la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos.

b) Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, en relación al día mundial del libro.

c) De la diputada Beatriz Mojica Morga, en relación al día de las niñas y los niños.

d) Del diputado Jacinto González Varona, con el tema “Soberanía energética en México”.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 27 de abril de 2022.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 11 asistencias de las diputadas y diputados siguientes: Hernández Flores Olaguer, Reyes Torres Carlos, Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Camacho Pineda Elzy, Alejo Rayo Jessica Ivette y Ortega Jiménez Bernardo, con los que se hacen un total de 40 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se

somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que son 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 20 de abril de 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos, el día martes 26 de abril del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarse en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Si, con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día miércoles veinte de abril del año dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con la asistencia de 37 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y los diputados Manuel Quiñonez Cortés y Ricardo Astudillo Calvo; y para llegar tarde los diputados Jesús Parra García y Bernardo Ortega Jiménez.- Enseguida, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes

asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 12 de abril del dos mil veintidós. b) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 12 de abril del dos mil veintidós. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, con el cual remite el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. b) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el senado de la república, exhorta respetuosamente a las Legislaturas Locales, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Presidencias Municipales para que en su respectivo ámbito de competencia: 1. Realicen reformas legislativas o administrativas con la finalidad de adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electromovilidad; 2. Cambien de manera gradual el parque vehicular por automóviles y camionetas eléctricas; 3. Adopten las medidas y acciones que prevengan y disminuyan la generación de emisiones de gas de efecto invernadero e impulsen reformas legislativas o administrativas en materia de residuos, economía circular y reducción de metano. **II.** Oficio signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas a analizar, legislar y reformar los ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución del transporte público como es el caso de autobuses o trenes y de transporte privado tipo taxi por vehículos de bajas o cero emisiones. **III.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que remite el acuerdo de descarga que emiten los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión,

como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio signado por el magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el que informa que en sesión celebrada el 15 de marzo del año en curso, se aprobaron los acuerdos por el que se suprimen los juzgados de primera instancia en materia penal y en materia civil, respectivamente del Distrito Judicial de Álvarez, a partir del 18 de abril de 2022, y se crea el juzgado mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en Chilapa de Álvarez. **V.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, dictado por el citado Tribunal Laboral en el expediente número 230/2014, promovido por el ciudadano Christian Venus de la Cruz Lemus, en contra de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, solicita la ampliación de su presupuesto o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado se apruebe a la brevedad posible. **VI.** Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual se da vista a este Honorable Congreso de la recomendación 077/2021, dirigida al doctor Marcial Rodríguez Saldaña, secretario de Educación Guerrero. **VII.** Oficio suscrito por el Ciudadano José Luis Antunes Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, y otros, con el que solicitan intervención de esta Soberanía Popular ante la maestra Evelyn Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero; Comisión del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (Capaseg) y representantes de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a efecto de que se realice el proyecto técnico y los estudios necesarios de la red de drenaje y saneamiento de la localidad de San José Poliutla, perteneciente al citado Municipio, así como se contemplen recursos presupuestales para la construcción de la red de drenaje referida. **VIII.** Oficio signado por la licenciada Sarai Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual remite el bando de policía y buen gobierno 2021-2024. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que hace del conocimiento que en la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de marzo del año en curso, se acuerda aprobar al ciudadano Mario Figueroa Mundo,

presidente municipal, ausentarse de la cabecera municipal a partir del miércoles 20 al lunes 25 de abril de 2022, con la finalidad de asistir al primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos con sede en Barcelona, España. **X.** Oficio signado por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización de este Poder Legislativo, para desempeñar funciones docentes y edilicias. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual informa la finalización de la licencia solicitada por tiempo determinado y su reincorporación al cargo y funciones de regidora, a partir del 09 de abril del año en curso. **XII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; del Comité de Participación Ciudadana de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.- “correspondencia”:** **a)** Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por alumnos de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en el acta de fecha 23 de marzo del año en curso, así como dar solución a las problemáticas existentes referentes a la imposición del rector. **Cuarto.- “Designación de Comisión Especial”:** **a)** De la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del dictamen para la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. (Por insaculación). toma de protesta. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Flor Añorve Ocampo y diputado Raymundo García Gutiérrez, en relación a las modificaciones al artículo segundo transitorio de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** De la diputada Susana Paola Juárez Gómez, en relación a la violencia actual contra las mujeres en el Estado de Guerrero. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura del Orden del Día la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informó a la Presidencia que se registraron 4 asistencias, de los diputados Héctor Apreza Patrón, Olaguer Hernández Flores, Alfredo Sánchez Esquivel y la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Por lo que se tuvo un total de

41 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes doce de abril del 2022, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes diecinueve de abril del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Se registró la asistencia del diputado Jesús Parra García.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, con el cual remite el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.- Concluida la lectura, la diputada presidenta mencionó tomar conocimiento de la recepción de Plan Estatal de Desarrollo; asimismo se informó de la distribución de un ejemplar del mismo a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en esta misma sesión se integrará por insaculación la “Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen para la Aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027”, una vez integrada, remítase del presente Plan a la citada Comisión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Segundo punto de Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el senado de la

república, exhorta respetuosamente a las Legislaturas Locales, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Presidencias Municipales para que en su respectivo ámbito de competencia: 1. Realicen reformas legislativas o administrativas con la finalidad de adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electromovilidad; 2. Cambien de manera gradual el parque vehicular por automóviles y camionetas eléctricas; 3. Adopten las medidas y acciones que prevengan y disminuyan la generación de emisiones de gas de efecto invernadero e impulsen reformas legislativas o administrativas en materia de residuos, economía circular y reducción de metano. **II.** Oficio signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas a analizar, legislar y reformar los ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución del transporte público como es el caso de autobuses o trenes y de transporte privado tipo taxi por vehículos de bajas o cero emisiones. **III.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que remite el acuerdo de descarga que emiten los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio signado por el magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el que informa que en sesión celebrada el 15 de marzo del año en curso, se aprobaron los acuerdos por el que se suprimen los juzgados de primera instancia en materia penal y en materia civil, respectivamente del Distrito Judicial de Álvarez, a partir del 18 de abril de 2022, y se crea el juzgado mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en Chilapa de Álvarez. **V.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, dictado por el citado Tribunal Laboral en el expediente número 230/2014, promovido por el ciudadano Christian Venus de la Cruz Lemus, en contra de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, solicita la ampliación de su presupuesto o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, a su vez el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario a fin de que el presupuesto de egresos de la Secretaría de

Salud del Gobierno del Estado se apruebe a la brevedad posible. **VI.** Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual se da vista a este Honorable Congreso de la recomendación 077/2021, dirigida al doctor Marcial Rodríguez Saldaña, secretario de Educación Guerrero. **VII.** Oficio suscrito por el Ciudadano José Luis Antunes Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, y otros, con el que solicitan intervención de esta Soberanía Popular ante la maestra Evelyn Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero; Comisión del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) y representantes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a efecto de que se realice el proyecto técnico y los estudios necesarios de la red de drenaje y saneamiento de la localidad de San José Poliutla, perteneciente al citado Municipio, así como se contemplen recursos presupuestales para la construcción de la red de drenaje referida. **VIII.** Oficio signado por la licenciada Sarai Jiménez Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual remite el bando de policía y buen gobierno 2021-2024. **IX.** Oficio suscrito por el licenciado José Luis Ortega Fuentes, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que hace del conocimiento que en la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de marzo del año en curso, se acuerda aprobar al ciudadano Mario Figueroa Mundo, presidente municipal, ausentarse de la cabecera municipal a partir del miércoles 20 al lunes 25 de abril de 2022, con la finalidad de asistir al primer Tianguis Internacional de Pueblos Mágicos con sede en Barcelona, España. **X.** Oficio signado por el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización de este Poder Legislativo, para desempeñar funciones docentes y edilicias. **XI.** Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual informa la finalización de la licencia solicitada por tiempo determinado y su reincorporación al cargo y funciones de regidora, a partir del 09 de abril del año en curso. **XII.** Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de La Unión; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; del Comité de Participación Ciudadana de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali

Calixto Jiménez en funciones de presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I) y II)** A las Comisiones Unidas de Transporte y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III)** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y su remisión así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la Sexagésima Segunda Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descargó de la relación de pendientes de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.- **Apartado IV)** Se tomó conocimiento para los efectos procedentes y se dio vista para los mismos efectos a la Comisión de Justicia.- **Apartado V)** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI)** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado VII)** A las Comisiones Unidas del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento efectos procedentes.- **Apartado VIII)** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartados IX), X) y XI)** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado XII)** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** a) La diputada primera vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez en funciones de presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por alumnos de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, con el que solicitan intervención de este Órgano Legislativo para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en el acta de fecha 23 de marzo del año en curso, así como dar solución a las problemáticas existentes referentes a la imposición del rector.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.- Se registra la asistencia del Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Designación de Comisión Especial”:** a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo informó que el asunto en comento en atención a lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, se desarrollaría conforme al siguiente mecanismo, la

comisión especial para el análisis y emisión del dictamen para la aprobación del Plan estatal de Desarrollo 2021-2027, se integrará por 15 diputados y diputadas, designados por insaculación, un secretario de la Mesa Directiva dará lectura a la lista de nombres de los diputados y diputadas que integran la legislatura, por su parte el otro secretario de la Mesa Directiva mostrará al Pleno el nombre del diputado o diputada correspondiente a fin de que su papeleta sea introducida a la urna, posteriormente se extraerán de la urna 15 papeletas de las cuales el primer insaculado le corresponderá el cargo de presidente de la Comisión Especial y el último insaculado ocupará la secretaria de la misma. Concluido el presente trámite se tomará protesta de ley a los diputados y diputadas designados para esta Comisión Especial, la cual tendrá un plazo para emitir el dictamen por analogía conforme a lo dispuesto por nuestra Ley Orgánica en su artículo 279. Una vez que la presente designación ha sido fundada y motivada procederemos a trámite. Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura a la lista que contiene los nombres de los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, mostrara al Pleno las papeletas que contienen cada uno los nombres de los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero e introduzca cada una de ellas en la urna respectiva y posteriormente realice la insaculación de los 15 diputados y diputadas que habrán de integrar la Comisión Especial para las precisiones correspondientes.- Una vez leída la lista y las papeletas depositas en la urna, la diputada presidenta informó que la Comisión especial para la revisión y análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, quedó integrado de la siguiente manera: Presidenta, Jennyfer García Lucena.- Secretaria, Gloria Citlali Calixto Jiménez.- Vocales, Gabriela Bernal Reséndiz, Héctor Apreza Patrón, Marben de la Cruz Santiago, Ricardo Astudillo Calvo, Osbaldo Ríos Manrique, Elzy Camacho Pineda, José Efrén López Cortés, Alfredo Sánchez Esquivel, Patricia Doroteo Calderón, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Carlos Reyes Torres, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y Joaquín Badillo Escamilla.- Continuando con el desahogo del asunto en comento, la diputada presidenta solicitó a las y los diputados situarse en los lugares correspondientes para proceder a tomar la protesta de Ley y asimismo solicitó al público en general ponerse de pie.- Enseguida la diputada presidenta manifestó ciudadanas diputadas y diputados: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas

emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidenta, secretaria y vocales, respectivamente, de la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen para la Aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que se les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”.- Enseguida las diputadas y diputados respondieron: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** a) La diputada segunda vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para intervenir en relación a las modificaciones al artículo segundo transitorio de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para intervenir por alusiones personales.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir por alusiones personales.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, la diputada presidenta sometió a votación de la plenaria si el tema estaba suficientemente discutido, por lo que los diputadas y diputados aprobaron como suficientemente discutido el tema. Las particiones quedaron registradas en el Diario de los Debates.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra a la diputada Susana Paola Juárez Gómez, para intervenir en relación a la violencia actual contra las mujeres en el Estado de Guerrero, hasta por un tiempo

de diez minutos.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la participación, se concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir sobre el mismo tema.- A solicitud de la diputada Gabriela Bernal Reséndiz se guardó un minuto de silencio.- Finalizadas las particiones estas quedaron registradas en el Diario de los Debates.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día miércoles veinte de abril de dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintisiete de abril del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día miércoles veintisiete de abril del año dos mil veintidós. -----
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOAQUÍN BADILLO
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ESTEBAN ALBARRÁN
MENDOZA**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Si, con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 27 de abril de 2022.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, presidenta de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Beatriz Mojica Morga, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que remite el informe trimestral de sesiones y actividades correspondientes al Primer Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual remite las conclusiones de la citada Comisión relativas a la comparecencia del presidente municipal constitucional de Teloloapan, Guerrero, arquitecto Homero Hurtado Flores, en el marco del procedimiento especial en materia de derechos humanos y en desahogo de la vista dada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a esta Soberanía, relativa a la recomendación 035/2019.

IV. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo de descarga, relativo a diversos asuntos heredados de las Legislaturas LXI y LXII al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, citado en el acuerdo de fecha 07 de abril del año en curso, en el expediente laboral 434/2009, promovido por la ciudadana Onelia Coria Arroyo, en contra del Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 20 de abril de 2022).

VI. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, por así haberlo determinado el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, citado en el acuerdo de fecha 19 de abril del año en curso, en el expediente laboral 06/2003, promovido por los ciudadanos Constantino Rangel Barrera y otros, en contra del Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Oficio que fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 25 de abril de 2022).

VII. Oficio suscrito por el licenciado Miguel Ángel A. Orihuela Hernández, subsecretario del Sistema Penitenciario, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual remite el convenio de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del estado de Guerrero, así como el diagnóstico general del Sistema Penitenciario 2022.

VIII. Oficio signado por el licenciado Gerardo Montaña Ramírez, subdirector de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, con el cual remite el escrito de petición mediante el cual denuncian que sólo se efectuaron 3 sesiones de cabildo, cuando debieron realizarse 15 ya que esto afecta la gobernabilidad del Ayuntamiento 2018-2021, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

IX. Oficio enviado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, subsecretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a los 81 Ayuntamientos Municipales y Comunidades Agrícolas que los integran, por medio de las autoridades que directamente los representan, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y al Comité Estatal del Manejo del Fuego, para que mejoren la regulación, formulación, conducción y evaluación de la Política Estatal y Protección al Ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado y en su momento mitiguen y atiendan de manera adecuada la quema de residuos agrícolas. Aprobado por

esta Legislatura en sesión de fecha 16 de febrero de 2022.

X. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 22 de abril del año en curso, fue notificado a este Honorable Congreso del Estado del oficio número TEE/PLE/235/2022 firmado por el licenciado Luis Alberto Mundo López, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual adjunta la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-2333/2021 y SCM-JDC-2334/2021 acumulados, radicados en la Sala Regional de la ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, promovidos por José Gregorio Morales Ramírez, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/292/2021.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
La Directora de Procesos Legislativos
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartados I y II, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y deseles difusión por los medios institucionales.

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, y dese vista al Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para los mismos efectos.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados del referido asunto, al archivo de la Sexagésima Primera y Segunda Legislatura respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartados V y VI, se hace del conocimiento que los asuntos fueron turnados a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda en términos del artículo 242 último párrafo, los días 20 y 25 de abril de 2022, respectivamente, lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados VIII y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al diputado Carlos Cruz López. Hasta por un tiempo de diez minutos.

En vista de que no se encuentra el diputado, se pospone la participación para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Muy buenos días, tengan todos ustedes.

En mi carácter de diputada y como parte del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vengo a proponer a ustedes la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, disposiciones al Código Penal y la Ley 499 y la Ley 812 para la protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Guerrero.

Quiero decirles que el abuso sexual en el Estado de Guerrero es un flagelo muy grande que produce dolor para los abusados para toda la vida, produce dolor, produce trauma, produce realmente una terrible consecuencia para los niños que son abusados.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el abuso sexual infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no comprende

para lo cual no está capacitado de dar su consentimiento y no está preparado para su desarrollo físico emocional y cognitivo.

Según la información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico en México hay 600 mil casos de abuso sexuales, y esto supera prácticamente todo lo que nosotros podamos comprender.

Se tiene también información que nuestro país de cada mil casos de abuso sexual cometidos solamente cien se denuncian y solamente diez por ciento llegan ante el juez y de éstos solamente el uno por ciento recibe una sentencia condenatoria.

Aunque la violencia sexual en menores afecta en mayor proporción a las niñas y adolescentes, los niños varones también presentan y son muy vulnerables, lo que pasa es que no se denuncian estas violaciones a los niños por autocensura y el estigma que esto significa.

En este contexto, es importante mencionar que en promedio la edad de la víctima del abuso sexual es menor a 5.7 años, que 77 por ciento de las víctimas son mujeres, que los principales agresores son sus familiares, estoy hablando de hermanos, del padrastro, del tío o del padre, entre las personas adultas que buscaron apoyo una de cada dos víctimas no recibió ningún apoyo y sólo el 22 por ciento recibió apoyo, esto es algo de lo que no se habla mucho en México pero sucede en todos los días los niños, niñas y adolescentes son abusados en México, que las víctimas suelen presentar un síndrome de estrés postraumático en casi la mayor parte de las víctimas.

Y que presentan 40 por ciento en alteraciones de su personalidad, hábitos de sueños y alrededor del 70 por ciento es un temor para toda la vida, niños y niñas adolescentes que fueron abusados sexualmente tienen repercusiones graves como la baja autoestima, comportamientos sexuales de riesgos, embarazos no deseados y quererse suicidar.

El abuso sexual es considerado como la forma de maltrato infantil más aberrante y es de carácter mundial pero afecta de manera física a los menores que son víctimas, los niños el problema es que son formados ante una sexualidad confusa y muchos se vuelven muy vulnerables y otros son victimarios y se convierten en delincuentes.

Está comprobado que el problema incluye un gran aspecto de conducta delictivas, modalidades y acciones como un adulto ejerce sobre una niña confines lesivos que van desde la exhibición de genitales, pornografía y contacto físico entre otras formas.

Recordemos que México es el número uno en pornografía infantil, es el número cinco en trata de personas a nivel internacional y es algo muy generalizado en el estado de Guerrero, este delito se considera claramente que operan dos elementos fundamentales del abuso, por un lado existe la simetría entre el actor del abuso y la víctima; es decir, hay un sometimiento mediante el ejercicio del poder y la imposición de una edad sobre otra; por otro lado está la ausencia del consentimiento de la víctima y por lo tanto se genera en la víctima mucho odio, mucho coraje y mucha agresividad.

El abuso sexual en menores es un problema grave que ha ido creciendo mucho en nuestro País, desgraciadamente en el Estado de Guerrero sigue creciendo y no se cuenta con la información precisa de ninguna dependencia, no contamos con estadísticas, con bases de datos, no nos permiten determinar la claridad ni la magnitud.

El Estado de Guerrero tampoco puede entonces elaborar una estrategia confiable porque no hay denuncia en mayor parte de los casos, por ello estoy proponiendo la modificación de la Ley número 812 para que con el propósito dentro de las atribuciones del Estado de Guerrero que concurren a la federación se pueda prever la elaboración de un banco de datos que contengan las estadísticas con perspectiva de infancia y adolescencia en materia de violencia familiar perpetrada contra los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Y entonces el Código Penal está bajando el dato para que el menor de edad se considere a los doce años y yo estoy proponiendo que sea hasta los 18 años; los adolescentes también sufren de abuso sexual y también es un asunto traumático.

Es decir, necesitamos también un agravante para el abuso sexual cometido en contra de una persona mayor de doce años y menor de 18.

La iniciativa busca reformar diversas disposiciones en materia de abuso sexual cometido en personas menores de 18 años.

En este contexto que se menciona antes, es importante mencionar que la afectación psicológica de un delito sexual en contra de un adolescente es mayor que la que ocurre en un adulto y por lo tanto tenemos que poner agravantes.

Compañeras y compañeros diputados, este 30 de abril próximo se festejará el Día del Niño y desde esta

Legislatura el presentar, analizar y aprobar en su momento esta iniciativa enfocada en proteger a los niños pienso que es un regalo para ellos y el 26 de abril también se conmemoró el Día en Contra del Abuso Sexual.

Por eso, propongo en el artículo primero que se reforme la fracción II del artículo 177 fracciones I y II del artículo 179 y 181 de la Ley 499 para quedar como sigue:

Las sanciones señaladas en los artículos 171, 172 y 173 se aumentarán lo que a continuación voy a leer:

II. Hasta una mitad del máximo de la sanción si el delito en cometido en contra de una persona menor de quince años de edad.

.... Se equipará a la violación y se sancionará de ocho a veinte años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien:

I. Realice cópula con persona menor de dieciocho años de edad o con persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho y ahí estoy viendo adultos pero que tampoco con síndrome de Down con alguna capacidad mental o por cualquier causa no pueda resistirlo, aún con su consentimiento, o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aún con su consentimiento.

Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad

Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de dieciocho años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de cuatro a ocho años de prisión y cincuenta a quinientos días de multa.

Artículo Segundo.- Se adiciona a la fracción del artículo 118 de la Ley número 812 Para la Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 118. Corresponde al Gobierno del Estado de manera concurrente con la Federación, las atribuciones siguientes:

XXVI. Elaborar un banco de datos que contenga estadísticas con perspectiva de infancia y adolescencia en materia de violencia familiar y sexual perpetuada contra personas menores de dieciocho años.

Quedando el transitorio primero publíquese.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor, después de su publicación.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados, Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, y de la Ley número 812 Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el abuso sexual infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento y no está preparado para su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

Según información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), México es el primer país en el mundo en abuso sexual de menores, la cifra negra de denuncias de abusos sexuales supera los 600 mil casos, esto según cálculos de la Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas (ADIVAC).

Se tiene también información, que, en nuestro país, de cada 1000 casos de abuso sexual cometidos contra menores, solo 100 se denuncian y de estos, el 10% llega

ante un juez. De ellos, solo el 1% recibe una sentencia condenatoria.

Aunque la violencia sexual a menores afecta en mayor proporción a las niñas y adolescentes, los niños y varones representan también un porcentaje muy importante, y son vulnerables y lo delicado de estos casos, es que en este sector de la sociedad el nivel de denuncia es mucho, menor por la autocensura y el estigma que tal hecho les significa.

En este contexto es importante mencionar que diversos especialistas a nivel internacional han señalado cuestiones muy delicadas en las que se establece, por ejemplo:

- Que el promedio de edad de la víctima de abuso sexual a menores en México es de 5.7 años.
- Que el 77% de las víctimas son mujeres.
- Que los principales agresores son personas cercanas a la víctima: (hermano 19 %), (padrastra 18%), (tío 16 %) y (padre 15 %).
- Que entre las personas adultas que buscaron apoyo, una de cada dos víctimas no recibió ningún tipo de ayuda en la infancia y solo el 22% tuvo algún apoyo.
- Que las víctimas suelen presentar un síndrome de estrés postraumático, manifestándose en 40 % de los casos en alteraciones de los hábitos escolares; 10 % en los hábitos del sueño, y alrededor del 70 % miedo al salir o jugar.

Niñas, niños y adolescentes que fueron abusados sexualmente tiene repercusiones graves como baja autoestima, comportamientos sexuales de riesgo, embarazos no deseados y hasta el suicidio.

El abuso sexual es considerado como una forma de maltrato infantil y se ha convertido en un problema de carácter mundial, ya que no sólo afecta de manera física a los menores que son víctimas, sino que también atenta contra la formación sicosocial y emocional de las niñas, niños y adolescentes, así como el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Está comprobado académicamente, que este problema incluye un gran espectro de conductas delictivas, modalidades y acciones que un adulto ejerce sobre una niña, niño o adolescente con fines lascivos, que van desde la exhibición de genitales, pornografía y el contacto físico entre otras formas.

Se trata pues de una grave afectación a la conducta del menor, porque transgrede los derechos fundamentales y genera repercusiones a corto, mediano y largo plazo para la víctima, su familia y la sociedad.

En este delito se considera claramente que operan dos elementos fundamentales del abuso, por un lado, existe la asimetría entre el actor del abuso y la víctima, es decir hay sometimiento mediante el ejercicio del poder y la imposición de una edad sobre otra y por otro lado está la ausencia de consentimiento de la víctima.

El abuso sexual a menores es un problema grave que ha ido creciendo en muchas partes del mundo, lamentablemente en nuestro en nuestro Estado de Guerrero como en otras partes del país, sigue creciendo y no y no se cuenta con, información precisa en ninguna dependencia de gobierno.

No contamos con estadísticas institucionales, con bases de datos homologados con la federación, que nos permitan determinar con claridad la magnitud real de este problema en nuestro Estado, para poder determinar cuáles son sus orígenes y consecuencias, y también conocer los motivos reales del porque este tipo de delitos que a diario se cometen, la mayoría de veces no se denuncia.

Por ello en esta iniciativa propongo también adicionar el artículo 118 de la Ley número 812, Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, con el propósito de que dentro de las atribuciones del Gobierno del Estado, en concurrencia con la Federación, se pueda prever la elaboración de un banco de datos que contenga estadísticas con perspectiva de infancia y adolescencia en materia de violencia familiar y sexual contra personas menores de dieciocho años.

Otro problema que enfrentamos de este tema es que los tipos penales previstos en el Código Penal del Estado de Guerrero, no se encuentran actualizados y muchas veces no atienden la edad de la víctima y las afectaciones que un acto sexual puede generar en un menor de hecho nuestro código penal no prevé agravante para el abuso sexual cometido en contra de una persona mayor de 12 años, pero menor de 18 de años.

Es por ello que la presente iniciativa busca reformar diversas disposiciones en materia de abuso sexual cometido en personas menores de 18 años.

Es importante también que, en el caso de los delitos de corrupción de personas menores de edad, corrupción de personas menores de edad mediante empleo y

pornografía de personas menores de edad, la agravante que contempla la fracción II del actual artículo 177 de nuestro código penal, se incremente la edad de doce a quince años con el propósito de homologar nuestra legislación con el Código Penal federal.

En el tipo de la violación equiparada, está previsto en el artículo 179 de nuestro Código Penal, pero igual que ocurre con el tipo penal del abuso sexual, se prevé una agravante cuando el delito se comete en contra de una persona menor de doce años, sin embargo cuando el sujeto pasivo es mayor de 12 años pero menor de 18 años no existe esta agravante.

En este contexto como se mencionó antes, es importante mencionar que la afectación psicológica de un delito sexual en contra de un adolescente es mayor al que ocurre con un adulto, debido al proceso de desarrollo en que se encuentra, de ahí que con esta reforma se prevé contemplar a todas las víctimas de este delito a los que son menores de dieciocho años, no sólo a los que son menores de doce años.

Compañeras y compañeros diputados, el próximo 30 de abril se festejará el día del niño y desde esta legislatura, el presentar, analizar y aprobar en su momento esta iniciativa enfocada a proteger a las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero será un magnífico regalo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. Y DE LA LEY NUMERO 812 PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO,

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma la fracción II del artículo 177, las fracciones I y II del artículo 179 y artículo 181 del Código penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 499, para quedar como sigue:

Artículo 177. Agravantes

Las sanciones señaladas en los artículos 171, 172 y 173 se aumentarán de conformidad con lo siguiente:

I.- (Queda igual)

II. Hasta una mitad del máximo de la sanción si el delito en cometido en contra de una persona menor de quince años de edad.

III.....(Queda igual).....

IV.....(Queda igual).....

Último párrafo(Queda igual).....

Artículo 179. Violación equiparada

.... Se equipará a la violación y se sancionará de ocho a veinte años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien:

I. Realice copula con persona menor de dieciocho años de edad o con persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, aún con su consentimiento, o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aún con su consentimiento.

.....Último párrafo queda igual.....

Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad

Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de dieciocho años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de cuatro a ocho años de prisión y cincuenta a quinientos días de multa.

.....Queda igual.....

.....Queda igual.....

.....Queda igual.....

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se adiciona una fracción XXVI al artículo 118 de la Ley número 812 Para la Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 118. Corresponde al Gobierno del Estado de manera concurrente con la Federación, las atribuciones siguientes:

Fracciones de la I a la XXV..... (Quedan igual)

XXVI. Elaborar un banco de datos que contenga estadísticas con perspectiva de infancia y adolescencia en materia de violencia familiar y sexual contra personas menores de dieciocho años.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Atentamente
Diputada Julieta Fernández Márquez

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En vista que no se ha concluido de dar lectura al apartado de iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

Perdón.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ahora sí, le concedo el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López.

El diputado Carlos Cruz López:

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I; 199 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de este Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Guerrero y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra nos indica que, la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa y regular cause en los bienes o derechos de los particulares será objetiva y directa, los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a la base, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

La actuación de los servidores públicos que encargan las administraciones públicas en los estados democráticos y constitucionales de derecho debe adecuarse a los principios y valores propios de la ética pública, la transparencia y el combate a la corrupción con la finalidad de tener las políticas públicas eficientes y eficaces lo contrario podría traer como consecuencia un daño y perjuicio a los administrados.

En la misma tesitura, la mayoría de los estados del país cuentan con una Ley de Responsabilidad Patrimonial con excepción de los Estados de Yucatán y el Estado de Guerrero, para tal situación la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara respecto de la responsabilidad patrimonial del Estado, al destacar su principal objetivo siendo el siguiente: restaurar la integridad del patrimonio afectado mediante una compensación económica por el daño producido se trata de un derecho sustantivo de rango constitucional establecido en favor de los particulares que tienen su fundamento en la responsabilidad patrimonial del Estado, cuyas características esenciales son la de ser directa y objetiva.

Este derecho no sólo tiene el propósito de consagrar la prerrogativa de los particulares a la indemnización referida sino también el de asegurarles en las vías

ordinarias correspondiente un vehículo procesal para obtener su cumplimiento.

La tesis aislada se ha visto robustecida por otras tres más que fueron citadas en el amparo directo en revisión 6718/2016 que se refirieron al acceso efectivo a la justicia en materia de responsabilidad patrimonial, en este sentido, el presente proyecto de ley se encuentra conformado de la siguiente forma:

Por cinco títulos, 52 artículos en total y 8 artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto y fundamento me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes de haber aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero las reformas constitucionales en materia de responsabilidad patrimonial.

Tercero. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios, los órganos autónomos y con autonomía técnica y el Tribunal de Justicia Administrativa, en el ámbito de su competencia, emitirán las disposiciones reglamentarias respectivas a más tardar a los noventa días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deberá considerar para cada ejercicio fiscal la partida presupuestal asignada a cada sujeto obligado para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial, por lo que hace al Poder Legislativo y Judicial deberán asignar dichas partidas de conformidad con las disposiciones aplicables, en concordancia con la presente Ley.

Quinto. Los sujetos obligados deberán prevenir administrativamente lo necesario para el cumplimiento de la presente Ley.

Sexto. El Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor

a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Séptimo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en tanto se opongan a lo dispuesto por la presente Ley.

Octavo. Los juicios civiles iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la presentación de demanda inicial que dio su origen.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de marzo de 2022.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer antecedente del concepto de la responsabilidad patrimonial del estado proviene del caso Arrêt Blanco (Francia, 1873). Ahí, el Consejo del Estado Francés reconoció la responsabilidad en la que puede incurrir el Estado, a través de sus agentes, por los daños ocasionados a los particulares. En la resolución se determinó que “una buena administración exige tanto la protección de la administración como la del administrado”.

En nuestro país, mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (2002), a la letra:

“La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes”.

Actualmente el fundamento constitucional se trasladó, en idéntico contenido, al último párrafo del numeral 109 de la misma ley fundamental (D.O.F. 27 de mayo de 2015).

La responsabilidad del Estado es directa, puesto que ya no responde solidaria ni subsidiariamente por el daño que se cause, sino que la exigencia es inmediata, sin necesidad de demostrar la ilicitud, culpa o el dolo del servidor que causó el daño reclamado quedando a salvo el derecho de repetición en contra del funcionario, previa sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario. Debe entenderse por responsabilidad objetiva la que se deriva de la existencia del daño y de la actividad estatal con la cual se vincula causalmente, independientemente de que haya culpa o no.

La importancia de regular la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado, es señalada por el Dr. Álvaro Castro Estrada, quien sostiene que “es importante insistir en que la responsabilidad constituye un principio de orden de la propia administración que contribuye en forma decisiva su organización y desempeño, además de ser un insustituible elemento de sana inhibición de conductas indebidas y medidas eficaces, ya que conllevan riesgos patrimoniales que deben preverse antes de tomar medidas precipitadas e implantar cualquier servicio, sin anticipar los posibles riesgos o daños que tal servicio pueda generar en su operación cotidiana.

La actuación de los servidores públicos que encarnan las administraciones públicas en los estados democráticos y constitucionales de derecho debe adecuarse a los principios y valores propios de la ética pública, la transparencia y el combate a la corrupción con la finalidad de tener políticas públicas eficientes y eficaces.

La actuación contraria a los mencionados principios, valores y normas dentro de las administraciones públicas, puede traer como consecuencia un daño y perjuicio a los administrados, por tanto, de conformidad con el artículo 109 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado Federal y las entidades federativas tienen el deber de regular el derecho humano a la indemnización de los administrados, de tal forma que, dichos entes deben

establecer en sus disposiciones constitucionales la responsabilidad patrimonial del Estado, así como crear las normas secundarias especiales en materia, como otorgar competencia a los tribunales de justicia administrativa esencialmente para que conozcan de todos los asuntos derivados del conflicto por razón de responsabilidad patrimonial.

En la misma tesitura, la mayoría de los Estados del País, cuentan con una Ley de Responsabilidad Patrimonial con excepción de los estados de Yucatán y Guerrero, los 30 estados restantes han regulado a nivel constitucional la responsabilidad patrimonial objetiva y directa, y emitido sus normas secundarias. A más de 15 años de haberse regulado y fijado a nivel federal la responsabilidad patrimonial del Estado, el Estado de Guerrero, es una de las 2 entidades federativas que ha incurrido en omisión, es decir, el Congreso local no ha sido capaz de cumplir con su obligación de elevar a rango constitucional la responsabilidad patrimonial del Estado y, en consecuencia, emitir la Ley de Responsabilidad Patrimonial correspondiente.

Para tal situación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara respecto de la responsabilidad patrimonial del Estado, al destacar su principal objetivo, siendo el siguiente: ... al tener como objetivo restaurar la integridad del patrimonio afectado mediante una compensación económica por el daño producido, se trata de un derecho sustantivo de rango constitucional establecido en favor de los particulares que tiene su fundamento en la responsabilidad patrimonial del Estado, cuyas características esenciales son la de ser directa y objetiva (...) este derecho no solo tiene el propósito de consagrar la prerrogativa de los particulares a la indemnización referida, sino también el de asegurarles en las vías ordinarias correspondientes un vehículo procesal para obtener su cumplimiento, pues... faculta al legislador ordinario para la configuración normativa de ejercicio obligatorio, consustancial a la operatividad de la responsabilidad patrimonial del Estado y, por tanto, imprescindible para el respeto del derecho de los particulares a la indemnización respectiva.

La tesis aislada, se ha visto robustecida por otras tres más que fueron citadas en el amparo directo en revisión 6718/2016, que se refirieron al acceso efectivo a la justicia en materia de responsabilidad patrimonial, siendo las siguientes:

1.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SU FALTA DE REGULACION POR LAS LEGISLATURAS LOCALES CONSTITUYE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA

VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DIRECTA PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION, EN SU TEXTO VIGENTE HASTA EL 27 DE MAYO DE 2015”

2.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. LA FALTA DE ADECUACION EN LAS LEGISLATURAS LOCALES CONSTITUYE UNA VIOLACION AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL”,

3.- “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EL ARTÍCULO 7.172 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EL 30 DE MAYO DE 2017, ES INCONSTITUCIONAL.”

Sobre esto, resulta adecuado resaltar los argumentos que constituyen el cuerpo de las tesis citadas:

1.- (...) si las legislaturas locales no adecuaron las leyes de las entidades federativas al nuevo modelo constitucional para prever los casos en que el Estado incide en la responsabilidad objetiva y directa, resulta inconcuso que incurren en una comisión legislativa absoluta violatoria de los principios constitucionales referidos y el derecho de los particulares a ser indemnizados debidamente”,

2.- “(...) si una entidad federativa no adecuo su normatividad a la obligación que impuso el artículo 113, párrafo segundo, de la Constitución General vigente a partir del 1 de enero de 2014 (actualmente 109, último párrafo, según Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015), en relación con la responsabilidad objetiva y directa en que puede incurrir el Estado y que genera la indemnización a los particulares por los daños que puedan sufrir a sus bienes o derechos, con motivo de la actividad administrativa irregular, esa circunstancia deriva de una violación al principio de supremacía constitucional que tutela el artículo 133 constitucional”.

3.- (...) si bien es cierto que prevé que el Estado de México, los municipios y sus respectivos organismos descentralizados tiene obligación de responder de los daños que se causen a los particulares, también lo es que

se ciñe a una responsabilidad subsidiaria a la que se finque al servidor público que hubiere ocasionado el daño en ejercicio de sus funciones y solo cuando el referido servidor público no pueda hacer frente a su responsabilidad con los bienes con que cuenta, lo cual advierte la subjetividad que reviste la responsabilidad del Estado a través de la persona del servidor público, como único ente que puede generar un daño a los gobernados, absolviendo el deber del Estado y colocándolo en una posición de “auxilio” en caso de que el servidor público no contara con bienes o estos fueran insuficientes para resarcir a la persona afectada, lo cual genera una contraposición entre el ordenamiento local y la Constitución Federal (...)

Aunado a lo anterior es evidente que el Estado de Guerrero ha incurrido en las violaciones siguientes:

1.- No ha regulado la responsabilidad patrimonial del Estado objetiva y directa, incurriendo en omisión legislativa y clara violación a los derechos de los administrados de ser indemnizados por actividad administrativa irregular;

2.- Al no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 109 último párrafo la Constitución Política del Estado de Guerrero contraría el principio de supremacía constitucional; y

3.- Si bien es cierto que la responsabilidad patrimonial del Estado se encuentra regulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha disposición no hace referencia a los principios “objetiva” y “directa”, en consecuencia el Código Civil del Estado de Guerrero Número 358, en su artículo 1750, prevé la responsabilidad subsidiaria, figura que ha sido declarada anticonstitucional por nuestros tribunales jurisdiccionales.

El Estado de Guerrero, después de su reforma a la Constitución Política Local con la finalidad de prever la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado, se debe detallar a través de una norma secundaria, en este sentido el presente proyecto de norma se encuentra conformado de la siguiente forma: Por cinco títulos, 52 artículos en total y 8 artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO UNICO: Se crea la ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Guerrero, para quedar se la siguiente manera:

**LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO
DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general y reglamenta el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a los particulares que sin fundamento legal o causa jurídica que justifique, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado y los Municipios.

La responsabilidad extracontractual a cargo del Estado de Guerrero y los Municipios que lo integran, es objetiva y directa; y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones que esta ley dispone y en las demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Actividad administrativa irregular: A la Acción emitida por los entes públicos que son realizados de manera irregular o ilegal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o los parámetros creados por la propia administración y que genere un daño o perjuicio a los particulares, que no tengan la obligación jurídica de soportarlo;

II.- Entes Públicos: Los Poderes del Estado; los Ayuntamientos; las dependencias estatales y municipales; los organismos públicos descentralizados estatales y municipales; los fideicomisos públicos estatales y municipales, las empresas de participación mayoritaria estatal y municipal; y los organismos públicos autónomos;

III.- Daño Patrimonial: es aquella afectación o pérdida sufrida en el conjunto de bienes o derechos, de una persona a consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado y que se materializa con un daño moral, personal o material;

IV.- Daño material: El que comprende la restitución de la cosa o cosas, de no ser esto posible, la indemnización;

V.- Daño personal: El relativo a las incapacidades temporales o permanentes;

VI.- Daño Moral: Es aquella afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación y vida privada;

VII.- Derecho de repetición: A la potestad del Estado de exigir a los servidores públicos responsables, el resarcimiento del importe de la indemnización cubierta a los afectados por concepto de la reparación de los daños y perjuicios;

VIII.- Indemnización: A la reparación del daño que en dinero o en especie hagan los entes públicos, por la lesión a la esfera jurídica-patrimonial de la persona afectada como consecuencia de su actividad administrativa irregular;

IX.- Ley: A la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Guerrero y Municipios;

X.- Reclamación: A la promoción formulada por los particulares, tendiente a solicitar a los sujetos obligados una indemnización ante la presunción de la existencia de actividad administrativa irregular;

XI.- Reclamante: Persona física o moral que sufra un daño patrimonial en sus bienes y derechos y que la presente Ley le otorga el derecho a ejercitar acción para reclamar indemnización;

XII.- Responsabilidad Concurrente: A la actividad irregular que sea atribuible en su conjunto a dos o más sujetos obligados, o bien, cuando un acto irregular haya corrido a cargo de dos o más sujetos obligados y no pueda identificarse cuál fue el causante, debiéndose reparar de manera proporcional los daños y perjuicios ocasionados;

XIII.- Responsabilidad patrimonial: A la obligación objetiva y directa del Estado de reparar los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o derechos de los particulares a consecuencia directa de su actividad administrativa irregular.

CAPITULO II DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 3.- Son sujetos obligados de esta Ley, el Poder Ejecutivo, el Legislativo y Judicial solo por cuanto hace

a sus actos materialmente administrativos, los ayuntamientos, dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal y Municipal, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, empresas de participación estatal y municipal, así como los órganos públicos autónomos o con autonomía técnica que constitucional o legalmente reúnan ese carácter, y en general cualquier ente público estatal o municipal del Estado de Guerrero.

Los preceptos de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, aceptadas por los sujetos obligados, en cuanto se refieran al pago de indemnizaciones.

La aceptación y cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, deberá llevarse a cabo por el sujeto obligado que haya sido declarado responsable, lo mismo deberá observarse para el cumplimiento de los fallos jurisdiccionales de reparación.

Artículo 4.- Tienen derecho de acción y a ser indemnizado los particulares y las personas jurídicas colectivas, que hayan sufrido un daño patrimonial, derivado de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Estado de Guerrero o sus Municipios.

Artículo 5.- Los entes públicos estarán exentos de la indemnización cuando:

I.- Se trate de actos o actividades materialmente Jurisdiccionales o Legislativas;

II.- Los servidores públicos no actúen en ejercicio de sus funciones públicas;

III.- Sean casos fortuitos o de fuerza mayor o bien que deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia y de la tecnología;

IV.- El solicitante de la indemnización sea el único causante del daño;

V.- El daño ocasionado sea realizado en cumplimiento de una disposición legal o de una resolución jurisdiccional; y

VI.- El acto administrativo se realice para evitar un daño grave e inminente.

CAPÍTULO III DE LA SUPLETORIEDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 6.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará de manera supletoria en lo conducente, el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763 y el Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364 y los principios generales del derecho.

Artículo 7.- Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.

Artículo 8.- Los sujetos obligados cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos respectivo.

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones, que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto, los recursos para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial, conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones a que se refiere la presente Ley.

Artículo 10.- El titular del ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá autorizar el traspaso de los montos presupuestales aprobados a las diferentes dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, exclusivamente para el pago derivado de responsabilidad patrimonial, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas, sea pertinente y se encuentre debidamente justificado ante las autoridades competentes.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se puntualizará en la partida presupuestal de cada año fiscal que corresponda, y deberá ajustarse de manera anual

proporcionalmente al incremento que para tal efecto se fije.

En el caso de las entidades no sujetas o sujetas parcialmente a control presupuestal, los traspasos correspondientes deberán ser aprobados por sus respectivos órganos de gobierno.

Artículo 11.- Las indemnizaciones fijadas por autoridades administrativas o jurisdiccionales, que excedan del monto máximo presupuestado en un ejercicio fiscal determinado, deberán ser cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere la presente Ley.

Artículo 12.- Los sujetos obligados deberán denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la Responsabilidad Patrimonial del Estado, o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS INDEMNIZACIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS MODALIDADES

Artículo 13.- Las indemnizaciones reguladas por esta ley, únicamente corresponderán a la reparación integral de los daños personales, materiales, morales y perjuicios ciertos y actuales, que sean consecuencia inmediata y directa de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

La reparación del daño consistirá en el restablecimiento de la situación anterior a él y cuando ello sea imposible, en el pago de una suma de dinero por daños y perjuicios y deberá cubrirse al reclamante de acuerdo a las siguientes modalidades:

I.- Deberá pagarse en moneda nacional;

II.- Podrá convenirse su pago en especie o en parcialidades, incluso en los ejercicios fiscales subsecuentes, siempre y cuando no se afecte el interés público;

III.- La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que la lesión efectivamente se produjo, o la fecha en que haya cesado, cuando sea de carácter continuo;

IV.- En todo caso deberá actualizarse la cantidad a indemnizar, al tiempo en que haya de efectuarse el

cumplimiento de la resolución por la que se resuelve y ordena el pago de la indemnización; y

V.- En caso de retraso en el cumplimiento del pago de la indemnización, procederá la actualización de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429.

El término para el cómputo de la actualización empezará a correr noventa días hábiles después de que quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento en forma definitiva.

Artículo 14. Los sujetos obligados podrán cubrir el monto de la indemnización por medio de parcialidades en ejercicios fiscales subsecuentes, realizando una proyección responsable de pagos, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Los diversos compromisos que se hayan programados de ejercicios fiscales anteriores, y los que previsiblemente se presentarán en el ejercicio que se trate;

II.- El monto de los recursos presupuestados o asignados en los cinco ejercicios fiscales previos al inicio del pago en parcialidades, para cubrir la Responsabilidad Patrimonial por la actividad administrativa irregular impuestas por autoridad competente; y

III.- Los recursos que previsiblemente serán aprobados y asignados en el rubro correspondiente a este tipo de obligaciones, en los ejercicios fiscales subsecuentes con base en los antecedentes referidos en el numeral anterior, y el comportamiento del ingreso-gasto.

Artículo 15.- Los sujetos obligados podrán contratar un seguro por responsabilidad patrimonial a efecto de hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, en caso de la administración pública estatal, se hará preferentemente a través de la Secretaría de Finanzas a efecto de optimizar su contratación.

En caso de contar con contrato de seguro por responsabilidad patrimonial, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral o equitativa, según el caso. De ser esta insuficiente, los entes públicos continuarán obligados a resarcir la diferencia respectiva.

El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde al ente público y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 16.- La cantidad líquida resultado del daño material, deberá estar respaldada al menos por un avalúo formulado por un perito acreditado, pericial que tendrá que establecer el valor del daño incluyendo frutos y acciones que, en su caso, hubiere podido producir el objeto del avalúo, así como todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor real del daño.

Artículo 17.- Las indemnizaciones por pago de daños a cargo de los sujetos obligados, previstas en otros ordenamientos y que no regule la forma de su cuantificación, se determinarán aplicando las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículos 18.- Los montos de las indemnizaciones por daño se calcularán de la siguiente forma:

I.- El daño personal:

a) Corresponderá una indemnización con base en los dictámenes médicos correspondientes, concerniente a los riesgos de trabajo previstos en la Ley Federal del Trabajo.

b) Además de lo anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos que en su caso se eroguen, de conformidad con lo que la propia Ley Federal del Trabajo disponga para riesgos de trabajo. Y en caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

II.- El daño moral:

Se indemnizará tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso y en todo caso no deberá exceder de Diez mil Unidades de Medida y Actualización vigentes, por cada reclamante, con la finalidad de no afectar los objetivos y los programas Estatales y Municipales establecidos en el beneficio del interés público.

III.- El daño material:

Se indemnizará de forma integral y el monto de la indemnización en este caso se fijará conforme a lo que determine el peritaje con relación al valor comercial o de mercado de la reparación del daño a los bienes afectados, al momento que tuvo lugar el daño alegado;

IV.- Cuando el daño llegare a producir la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total

temporal o parcial temporal de una persona, el monto de la indemnización se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

La acción por reclamación de la indemnización, así como su disfrute, corresponderá a los herederos legítimos de la víctima, cuando el daño haya generado la muerte.

La indemnización se calculará con base en la fecha en que sucedieron los daños, o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, en términos de lo que disponga el Código Fiscal del Estado de Guerrero y el Código Fiscal Municipal según corresponda.

Artículo 19.- Los sujetos obligados al elaborar su presupuesto anual, deberán cuantificar el monto de las indemnizaciones, en cantidad líquida y en una partida presupuestal, suma que deberá destinarse para cubrir los gastos que llegaran a derivar de responsabilidades patrimoniales. De igual forma, deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en los ejercicios fiscales anteriores, con el objeto de ser liquidadas.

Artículo 20.- Toda indemnización que haya sido determinada por autoridad administrativa o jurisdiccional, que exceda la disponibilidad presupuestal de los sujetos obligados correspondiente a un ejercicio fiscal, deberá ser cubierta en el siguiente ejercicio fiscal, tomando en cuenta el orden cronológico en que se emitan las resoluciones de las autoridades administrativas, sin mayor restricción que la prelación que determina esta Ley.

TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 21.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial de los sujetos obligados se iniciará por reclamación de parte interesada o de quien legítimamente lo represente.

Artículo 22.- La nulidad de los actos administrativos declarada por la vía administrativa, o bien, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, no presupone el derecho a una indemnización.

Artículo 23.- La parte interesada o reclamante, podrá presentar su solicitud ante el ente público presuntamente

responsable o ante la Sala Regional administrativa que corresponda del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en caso de optar por la vía contenciosa, siendo por esta vía el procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763 y lo no previsto se aplicara de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 24.- La autoridad que sustancie el procedimiento deberá acordar la acumulación de expedientes, cuando los accionantes o los actos motivo de reclamación sean iguales, se trate de actos concurrentes, o resulte conveniente la acumulación de los asuntos para evitar la emisión de resoluciones contradictorias.

Artículo 25.- El daño que se cause a los particulares por la actividad administrativa irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios:

I.- La existencia del daño;

II.- La actividad irregular del Estado;

III.- La relación causa-efecto entre la lesión y la acción administrativa irregular imputable a los Entes Públicos, misma que deberá probarse fehacientemente; y

IV.- En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales, o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión reclamada.

CAPÍTULO II DE LA RECLAMACIÓN

Artículo 26.- El escrito inicial de reclamación debe contener:

I.- El órgano administrativo a que se dirigen;

II.- El Nombre, denominación o razón social del reclamante, representante, apoderado legal, o de quien legítimamente promueva en su nombre, acompañando las documentales que lo acrediten;

III.- Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;

IV.- La descripción cronológicamente ordenada, lugar y fecha de los hechos causantes de la lesión patrimonial sufrida;

V.- El o los servidores públicos involucrados en la actividad administrativa que se considere irregular, así como su denominación y domicilio;

VI.- Las Disposiciones Legales en que sustenté su reclamación;

VII.- El ofrecimiento de las pruebas, cuando la naturaleza del hecho así lo requiera, en términos del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763;

VIII.- Las prestaciones que se demandan, el cual deberá incluir la cuantía de indemnización pretendida;

IX.- El señalamiento, bajo protesta de decir verdad de que la reclamación no se ha iniciado por otra vía; y

X.- Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El reclamante deberá adjuntar a su reclamación copias de traslado para cada una de las partes.

Artículo 27.- Si se omitiera alguno de los requisitos anteriores, la autoridad del conocimiento deberá prevenirlo por una sola vez para que lo subsane o aclare, dentro de un plazo de tres días hábiles, en caso de no hacerlo o de carecer de firma, será acordado como no presentado.

Cuando la parte interesada presente su reclamación ante un ente público que no sea el responsable de la presunta actividad administrativa irregular, bajo su más estricta responsabilidad este tendrá la obligación de remitirla en un término no mayor de tres días hábiles al Ente Público competente.

Artículo 28.- Admitida a trámite la reclamación por actividad irregular, se notificará al servidor público a quien se le atribuya el daño, para que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, dé contestación y ofrezca las pruebas que a su interés convengan, si el servidor público incumple con la obligación de contestar la demanda planteada, se tendrán por ciertos los hechos expresados por el reclamante, salvo prueba en contrario.

En el mismo acuerdo se admitirán o desecharán las pruebas ofrecidas y se dictarán las medidas necesarias para su desahogo, en términos de lo dispuesto en el

Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763.

CAPÍTULO III DE LAS PRUEBAS

Artículo 29.- Después de la presentación del escrito inicial de reclamación, o de la contestación, no se admitirán otros documentos, excepto los que se hallen en alguno de los casos siguientes:

I.- Que sean de fecha posterior a los escritos de reclamación inicial y contestación;

II.- Los de fecha anterior respecto de los cuales, protestando decir verdad, asevere la parte que los presente no haber tenido conocimiento de su existencia, salvo prueba en contrario de parte interesada. En estos casos, los documentos deberán ofrecerse dentro de los tres días siguientes al que tuvo conocimiento de su existencia; y

III.- Los que no hayan sido posible adquirir con anterioridad, por causas que no sean imputables a la parte interesada, siempre que haya hecho oportunamente la solicitud al archivo o lugar en que se encuentren los originales, antes de la reclamación o contestación, en su caso.

Artículo 30.- Corresponde al servidor público presuntamente responsable, la carga de demostrar plenamente la inexistencia del acto administrativo irregular, la presencia de casos de excepción que operen a su favor, la corresponsabilidad con terceros, o bien, acreditar alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento, previstas en esta Ley.

Artículo 31.- La preparación, desahogo y valoración de las pruebas ofrecidas, se rige por lo dispuesto por el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763 y en lo no previsto en esta, en el Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.

Artículo 32.- Concluido el término probatorio, continuará el periodo de alegatos otorgando a las partes el término de tres días para formularlos, y culminado el mismo, la autoridad que tramitó el asunto emitirá la resolución que corresponda en un término de no mayor de 30 días hábiles, la que será notificada en términos de Ley.

CAPÍTULO IV DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 33.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial concluirá en los casos siguientes:

I.- Por desistimiento expreso de la reclamación interpuesta;

II.- Por convenio expreso de las partes antes de emitir resolución;

III.- Por cumplimiento voluntario de los sujetos obligados, antes de la resolución definitiva; y

IV.- Por resolución definitiva.

Artículo 34.- La resolución de la reclamación interpuesta deberá ser clara, precisa, exhaustiva y congruente; y deberá contener:

I.- El análisis de las causas de improcedencia y sobreseimiento de la reclamación que en su caso se presenten;

II.- La identificación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido;

III.- Los fundamentos legales y motivos en que se apoye la resolución;

IV.- La declaración de la existencia o no, del nexo causal entre la actividad administrativa irregular y el daño producido;

V.- La valoración del daño causado; y

VI.- El monto de la indemnización, fundando y motivando debidamente la cuantificación que corresponda.

En los casos de concurrencia previstos en esta Ley, en las resoluciones o sentencias se deberán razonar los criterios de imputación, y la graduación correspondiente para su aplicación a cada caso en particular.

Artículo 35.- Las resoluciones dictadas por la autoridad administrativa causarán estado, y serán ejecutables siguiendo las reglas que se establecen en el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763.

Artículo 36.- El procedimiento terminará anticipadamente cuando:

I.- El particular se desista expresamente;

II.- El derecho del particular haya prescrito; y

III.- La reclamación del particular quede sin materia.

Artículo 37.- Las resoluciones de la autoridad competente que nieguen la indemnización o que no satisfaga al particular afectado, podrán impugnarse, si son producto de:

I.- La vía administrativa, a través del juicio contencioso administrativo; y

II.- La vía contenciosa, por el recurso que determine Ley de la materia.

Artículo 38.- Las resoluciones o sentencias firmes deberán registrarse por las dependencias o entidades del Estado, conforme a lo estipulado en el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO V DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

Artículo 39.- Las causas de improcedencia y sobreseimiento se analizarán de oficio por la autoridad que conozca de la reclamación planteada.

Artículo 40.- Las reclamaciones serán improcedentes cuando:

I.- El plazo para su presentación haya prescrito;

II.- Se acredite que no se afecta el interés jurídico del reclamante;

III.- El daño haya sido causado por una obligación jurídica que el reclamante estaba obligado a soportar;

IV.- Se actualice alguno de los casos previstos en el artículo 5 de esta ley; y

V.- De las constancias apareciere claramente demostrado que no existe el acto que se reclama como irregular.

Artículo 41.- La autoridad del conocimiento decretará el sobreseimiento cuando:

I.- El reclamante se desista expresamente de la acción.

II.- Se advierta o sobrevenga alguna causa de improcedencia de las contempladas en el artículo anterior.

III.- Por muerte del demandante, siempre que afecte sus derechos estrictamente personales.

IV.- La autoridad responsable haya satisfecho las pretensiones del demandante.

V.- El demandante y la autoridad responsable celebren convenios que den por concluida la controversia.

CAPÍTULO VI DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 42.- La reclamación de indemnización por actividad irregular, prescribe en un año y se computará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el daño, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si es de carácter continuo.

Tratándose de daños de carácter físico o psicológico, el plazo para la prescripción será de dos años.

Artículo 43.- Los plazos para la prescripción se interrumpirán al iniciarse el procedimiento de reclamación previsto en esta Ley, a través del cual se solicite una indemnización derivada de la irregularidad de los actos administrativos que produjeron los daños o perjuicios.

TÍTULO CUARTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CONCURRENTE

CAPÍTULO ÚNICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CONCURRENTE

Artículo 44.- Cuando se acredite la concurrencia de varios sujetos obligados, el pago de la indemnización se distribuirá proporcionalmente entre todos los causantes del daño demandado, conforme su respectiva responsabilidad.

Artículo 45.- La distribución de la responsabilidad concurrente, se determinará conforme a los siguientes criterios de imputación, los cuales deberán graduarse y aplicarse a cada caso concreto:

I.- A cada sujeto obligado debe atribuirse el daño que derive de su propia organización y operación.

II.- Cada sujeto obligado responderá por el daño que hayan ocasionado sus servidores públicos.

III.- El sujeto obligado que tenga la competencia o preste el servicio y que con su actividad haya causado el daño, responderá por su actuación irregular, sea por

prestación directa o con colaboración de otros sujetos obligados.

IV.- El sujeto obligado que hubiera proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otros, responderá de los hechos o actos dañosos causados, cuando los segundos no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó la lesión patrimonial reclamada. Por su parte, los sujetos obligados ejecutores responderán del daño producido, cuando éste no hubiera tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado.

V.- Cuando en el daño por actividad irregular concurra la intervención de la autoridad estatal y municipal, cada orden de gobierno responderá del pago de la indemnización en forma proporcional, en atención a su respectiva participación.

VI.- Los sujetos obligados que tengan la función de dirección o vigilancia respecto de otras autoridades, sólo se les atribuirán los hechos o actos causantes de la lesión patrimonial, cuando de ellas dependiera la rectoría de la actividad o la supervisión de las entidades vigiladas.

VII.- Cuando los daños reclamados deriven de hechos o actos producidos como consecuencia de una concesión otorgada por parte de la administración pública, local o municipal, y los daños hayan tenido como causa una actividad del concesionario que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, la Administración Pública Estatal o Municipal, según se trate, responderá solidariamente con el concesionario.

Los concesionarios tendrán la obligación de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionario, para el caso que la lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario, y no se derive de una determinación del concesionario.

Artículo 46.- Si entre los autores de la lesión patrimonial reclamada no se puede identificar su grado exacto de participación, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes.

TÍTULO QUINTO DEL DERECHO A REPETIR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL DAÑO

CAPÍTULO I DEL DERECHO A REPETIR

Artículo 47.- El Estado a través de los sujetos obligados, valorando las circunstancias particulares del caso, podrá repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley, previa sustanciación del procedimiento administrativo resarcitorio previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, que determine su responsabilidad.

El Estado podrá, también, instruir procedimiento a los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, o municipios, participen en el daño ocasionado por actividad irregular.

Artículo 48.- Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que hayan pagado las entidades, con motivo de las reclamaciones de indemnización, por medio del recurso de inconformidad ante la misma autoridad, o en su caso, por juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa, en términos de la Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364 y del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Artículo 49.- El derecho a repetir que ejerzan los sujetos obligados contra los servidores públicos, interrumpirá los plazos de prescripción que la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero establece para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, y se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

Artículo 50.- Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero se adicionarán, según corresponda, al presupuesto previsto para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial de cada sujeto obligado.

CAPÍTULO II DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 51.- Los sujetos obligados deberán llevar un registro de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, con la finalidad que, conforme al orden cronológico, según su fecha de emisión, sean indemnizadas las lesiones

patrimoniales causadas, cuando de conformidad con las disposiciones de esta Ley resulten procedentes.

Artículo 52.- Las resoluciones de la autoridad que nieguen la indemnización o que resulten desfavorables a los derechos e intereses legítimos de los particulares, podrán impugnarse a través del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes de haber aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero las reformas constitucionales en materia de responsabilidad patrimonial.

Tercero. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, los órganos autónomos y con autonomía técnica y el Tribunal de Justicia Administrativa, en el ámbito de su competencia, emitirán las disposiciones reglamentarias respectivas a más tardar a los noventa días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado deberá considerar para cada ejercicio fiscal la partida presupuestal asignada a cada sujeto obligado para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial, por lo que hace al Poder Legislativo y Judicial deberán asignar dichas partidas de conformidad con las disposiciones aplicables, en concordancia con la presente Ley.

Quinto. Los sujetos obligados deberán prevenir administrativamente lo necesario para el cumplimiento de la presente Ley.

Sexto. El Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Séptimo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en tanto se opongan a lo dispuesto por la presente Ley.

Octavo. Los juicios civiles iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la presentación de demanda inicial que dio su origen.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 03 de marzo de 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Ley a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo, inciso “a”, le solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, se sirva dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Acuerdo parlamentario por el que se aprueba el anexo al protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos para dar cumplimiento a la resolución de la acción de inconstitucionalidad 299/2020.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de Abril del 2022.

Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149, fracción I, 261 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos

presentar a la plenaria, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Derivado de las acciones de las Resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidad Números 78/2018; 81/2018; 136/2020, y 299/2020 emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 22 de febrero, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobó el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”, mismo que fue ratificado por el Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión de fecha 3 de marzo de 2022.

II. CONSIDERANDOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 09 de noviembre de 2021, estableció en sus puntos Resolutivos:

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 39, 40, 41 y del 44 al 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte, en los términos del apartado VI de esta decisión.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación

Los efectos de la Resolución señalan, entre otras cosas:

133. Como se ha determinado en el caso concreto, una declaratoria de invalidez total generaría un vacío normativo con daños graves a la sociedad.

134. Por ello, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, con la finalidad de no generar un vacío

normativo, se declara la invalidez parcial de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte en el periódico oficial del Estado.

Como se desprende de los efectos de la multicitada Resolución, se ordenó al Congreso del Estado, para que en un término de 18 meses contados a partir de la notificación de los Puntos Resolutivos, a que realizara las modificaciones legales, previa consulta a: 1. Personas con Discapacidad, y 2), a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Asimismo, estableció que el órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 145, 149, fracción I, 261 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentamos y sometemos a esta Plenaria el Siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.— La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Anexo al “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS” para dar cumplimiento a la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Anexo tiene como objetivo General el dar cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020, resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A). Los Objetivo Específico son:

a) Consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

b) El Capítulo VIII, denominado “Educación inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A) PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. Será el establecido en el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

A) PROCESO DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Previa, pública, abierta y regular. El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo.

- Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.

- Accesible. Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad.

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato.

- Informada. A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.

- Significativa. Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.

- Con participación efectiva. Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan.

- Transparente. Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

D. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES DE LA CONSULTA

I. Autoridades Responsables

- El Poder Legislativo del Estado de Guerrero a través de la Junta de Coordinación Política.

- En calidad de coadyuvante el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a través de:

- Secretaria General de Gobierno;
- Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanas;
- Secretaría del Bienestar;
- Secretaria de Educación Guerrero;
- Secretaria de Salud Guerrero;
- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, y
- Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero.

II. Sujetos consultados

a) Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero; y

b) Las Personas con discapacidad, los que ejercen la patria potestad, la tutela, las organizaciones que los representan e instituciones que les atienden.

I. Grupo Técnico interinstitucional

Para coadyuvar en el proceso de consulta, se conformará un Grupo Técnico interinstitucional conformado por representantes de las instancias oficiales mencionadas, que por razón de su competencia legal, atienden a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, así como a las personas con discapacidad

- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- La Secretaria de Asuntos Indígenas y Afromexicanas.

- La Secretaría de Educación Guerrero.

- Secretaría de Salud.

- Secretaría de la Mujer.

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero).

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF Guerrero.

- CRIG (Acapulco, Chilpancingo y Tlapa).

IV. Órgano garante

Se invitará a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que en ejercicio de su autonomía e independencia, pueda supervisar y vigilar el adecuado desarrollo de los procesos de consulta en materia de educación.

V. Observadores

Las personas, organizaciones e instituciones que por la naturaleza de sus actividades tengan interés en acompañar los procesos de consulta. Para ello, deberán solicitar su acreditación ante la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

VI. Traductores e Intérpretes

Los traductores e intérpretes para los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, serán designados por las Asambleas comunitarias o por las propias autoridades tradicionales reconocidas bajo sus propios sistemas normativos.

Ahora bien, en el proceso de consulta a personas discapacitadas, estos serán proporcionadas por las instituciones que se encargan de atender a este sector poblacional.

Todas las etapas del proceso de consulta, deberán ser acompañadas por intérpretes y traductores, bajo la coordinación del Órgano Técnico Interinstitucional.

A. PROCESO DE CONSULTA.

a) Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Se realizarán conforme se establece en el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA

PODER CREAM, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

a) Personas con Discapacidad

I. Actos previos

El grupo técnico interinstitucional identificará a la población discapacitada en el Estado de Guerrero.

- Accesibilidad

Deberá ser emitida en todas las formas adecuadas y accesibles conforme a las discapacidades identificadas en los Actos Previos.

- Informada

Se realizarán foros o reuniones, a efecto de atender a las personas y grupos de la población de personas discapacitadas

- Significativa

En cada una de las mesas o foros habrá una etapa de deliberación, con el objeto de que las personas consultadas puedan analizar y debatir el contenido de la reforma.

- Efectiva

Una vez agotada la deliberación de la medida legislativa, el representante del Congreso, consultará sobre las propuestas de modificación, retomando aquellas que eliminen las barreras sociales de discriminación hacía este sector.

- Transparente

Las instituciones, organizaciones y personas que atiendan al sector poblacional de las personas con discapacidad, deberán proporcionar toda la información necesaria para la realización de la Consulta

A. SEDES DE LAS CONSULTAS. El Equipo Técnico, propondrá a la Junta de Coordinación Política, las sedes de foros y reuniones para la celebración de la Consulta, sustentada en la Información que se recabe en la Etapa Previa.

B. PREVISIONES GENERALES

I. Documentación

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, conformará un Órgano Técnico de Trabajo que se encargará de generar la documentación necesaria para el desarrollo de las diversas etapas de las consultas.

La sistematización de las mismas será responsabilidad de éste Grupo con la coadyuvancia del Grupo Técnico Interinstitucional.

I. Archivo

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de Coordinador de las consultas, resguardará toda la documentación recibida respecto de la temática consultada y generará una memoria fotográfica y de videograbación (estenográfica) de las participaciones que constituirán el expediente de archivo de las consultas.

G) CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en el presente Protocolo y que se presenten durante la realización del proceso de consultas, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos legales conducentes a partir de la fecha de su aprobación

Segundo. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Intégrese al “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAM, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

Cuarto. En el proceso de consulta para poder reformar y adicionar las leyes que correspondan en materia de Educación, en su caso, se tomarán las medidas y protocolos de sanidad con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, SARS COV 2, atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de Salud.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de abril de 2022.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Versión Íntegra

Asunto: Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Anexo al “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS” para dar cumplimiento a la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 27 de abril de 2022.

Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 145, 149, fracción I, 261 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos presentar a la plenaria, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Derivado de las acciones de las Resoluciones de las Acciones de Inconstitucionalidad Números 78/2018; 81/2018; 136/2020, y 299/2020 emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 22 de febrero, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobó el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA,

INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”, mismo que fue ratificado por el Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión de fecha 3 de marzo de 2022.

II. CONSIDERANDOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 09 de noviembre de 2021, estableció en sus puntos Resolutivos:

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 39, 40, 41 y del 44 al 48 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de octubre de dos mil veinte, en los términos del apartado VI de esta decisión.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los dieciocho meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación

Los efectos de la Resolución señalan, entre otras cosas:

133. Como se ha determinado en el caso concreto, una declaratoria de invalidez total generaría un vacío normativo con daños graves a la sociedad, mayores que los generados con la permanencia de los preceptos declarados inconstitucionales, porque dejaría al Estado sin Ley de Educación, impactando en los derechos de toda la sociedad del Estado de Guerrero.

134. Por ello, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, con la finalidad de no generar un vacío normativo, se declara la invalidez parcial de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expedida mediante Decreto publicado el veintitrés de octubre del dos mil veinte en el periódico oficial del Estado, exclusivamente el Capítulo VI, denominado “Educación indígena”, conformado por los artículos 39 a 41, y el Capítulo VIII denominado “Educación inclusiva” integrado por los artículos 44 a 48.

Como se desprende de los efectos de la multicitada Resolución, se ordenó al Congreso del Estado, para que en un término de 18 meses contados a partir de la notificación de los Puntos Resolutivos, a que realizara las modificaciones legales, previa consulta a: 1. Personas con Discapacidad, y 2), a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Asimismo, estableció que el órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

Los procesos de consulta mandatados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran fundamentados en los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Tribales; artículo 4 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 3 y 4 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 145, 149, fracción I, 261 y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentamos y sometemos a esta Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.— La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Anexo al “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS” para dar cumplimiento a la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 299/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Anexo tiene como objetivo General el dar cumplimiento a la Acción de

Inconstitucionalidad 299/2020, resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A). Los Objetivo Específico son:

a) Consultar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, el Capítulo VI, denominado “Educación indígena”, conformado por los artículos 39, 40 y 41, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) El Capítulo VIII, denominado “Educación inclusiva” conformado por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A) PROCESO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. Será el establecido en el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

A) PROCESO DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Previa, pública, abierta y regular. El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

- Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, deben contar con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

- Accesible. Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- Informada. A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.

- Significativa. Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.

- Con participación efectiva. Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una

cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.

- Transparente. Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones. Además, resulta importante puntualizar que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma, o derogación de normas generales que incidan directamente en las personas con discapacidad.

D. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES DE LA CONSULTA

I. Autoridades Responsables

- El Poder Legislativo del Estado de Guerrero a través de la Junta de Coordinación Política, quien tendrá la coordinación de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y de las Personas con Discapacidad.

- En calidad de coadyuvante el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a través de:

- Secretaría General de Gobierno;
- Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas;
- Secretaría del Bienestar;
- Secretaría de Educación Guerrero;
- Secretaría de Salud Guerrero;
- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, y
- Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero.

II. Sujetos consultados

a) Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero; y

b) Las Personas con discapacidad, los que ejercen la patria potestad, la tutela, las organizaciones que los representan e instituciones que les atienden. En todo

momento se respetará la decisión que tomen las personas con discapacidad cuando así se pueda expresar.

I. Grupo Técnico interinstitucional

Para coadyuvar en el proceso de consulta, se conformará un Grupo Técnico interinstitucional conformado por representantes de las instancias oficiales mencionadas, que por razón de su competencia legal, atienden a los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, quienes proporcionarán la información e insumos que requieran o soliciten los actores de la consulta.

El Grupo Técnico Interinstitucional se integrará por una persona representante que designen las siguientes instancias:

- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas.
- La Secretaría de Educación Guerrero.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de la Mujer.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF Guerrero.
- CRIG (Acapulco, Chilpancingo y Tlapa).

Debiendo realizar los trámites necesarios y correspondiente, para que en los procesos de consulta se realice conforme a los estándares internacionales en la materia, emitiendo las opiniones sobre los aspectos sustantivos de las materias consultadas y coadyuvando en el ámbito de sus competencias para la correcta realización de estos procesos consultivos.

IV. Órgano garante

Se invitará a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que en ejercicio de su autonomía e independencia, pueda supervisar y vigilar el

adecuado desarrollo de los procesos de consulta en materia de educación.

V. Observadores

Las personas, organizaciones e instituciones que por la naturaleza de sus actividades tengan interés en acompañar los procesos de consulta. Para ello, deberán solicitar su acreditación ante la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, siempre que no exista objeción de las partes, en todo momento las autoridades indígenas y Afromexicanas, y las personas con discapacidad, podrán invitar a universidades, organizaciones no gubernamentales, o algún otro tipo de instancia, que brinden apoyo, quienes estarán obligados a respetar las características y condiciones de participación de los pueblos y comunidades, y a la población discapacitada.

Una vez concluido el proceso de consulta, las instancias y personas observadoras deberán presentar un informe ante las partes para los efectos que correspondan.

VI. Traductores e Intérpretes

Los traductores e intérpretes para los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas, serán designados por las Asambleas comunitarias o por las propias autoridades tradicionales reconocidas bajo sus propios sistemas normativos de usos y costumbres, sin perjuicio de que el Grupo Interinstitucional se haga acompañar de sus propios traductores e intérpretes a efecto de garantizar que todas las personas participantes puedan expresarse en sus lenguas maternas así como para informar a las y los sujetos parte de la consulta sobre los contenidos de la misma en sus propias lenguas indígenas.

Ahora bien, en el proceso de consulta a personas discapacitadas, estos serán proporcionadas por las instituciones que se encargan de atender a este sector poblacional, debiendo de asegurar que se cuente con intérpretes en lengua de señas mexicana, de lectura Braille y de toda aquella forma de expresión acorde con las condiciones y necesidades de las personas a consultar.

Todas las etapas del proceso de consulta, deberán ser acompañadas por intérpretes y traductores, bajo la coordinación del Órgano Técnico Interinstitucional, a fin de garantizar que los sujetos consultados reciban la información previa y necesaria para el ejercicio de sus derechos a la consulta y la libre autodeterminación, en

sus lenguas maternas y culturalmente adecuada, así como, a la atinencia de su discapacidad.

A. PROCESO DE CONSULTA.

a) Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Se realizarán conforme se establece en el “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

a) Personas con Discapacidad

I. Actos previos

El grupo técnico interinstitucional identificará a la población discapacitada en el Estado de Guerrero; la forma en cómo debe ser convocada, las fechas, horas, y adecuación de la sede, maneras para establecer el diálogo y la participación directa para el desarrollo de la consulta, con el objeto de informar y consultar abiertamente la iniciativa de reforma y la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que se deberá observar en la emisión de la convocatoria, lo siguiente:

- Accesibilidad

Deberá ser emitida en todas las formas adecuadas y accesibles conforme a las discapacidades identificadas en los Actos Previos, con el objeto de que asistan, conozcan, participen y propongan, con respecto a la medida legislativa materia de la consulta, garantizando además, que la emisión del dictamen y en su caso el Decreto que recaiga al mismo, cumplirá con la misma accesibilidad para su conocimiento.

- Informada

Se realizarán foros o reuniones, a efecto de atender a las personas y grupos de la población de personas discapacitadas, con la participación de intérpretes en caso de ser necesario, como es en lengua de señas mexicana, de lectura Braille y de cualesquiera otro sistema de comunicación atinente a las condiciones de la población participante.

La información del contenido de la reforma, así como de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá ser proporcionada a las

personas en todas las formas posibles debiendo ser difundida de la manera más amplia.

- Significativa

En cada una de las mesas o foros habrá una etapa de deliberación, con el objeto de que las personas consultadas puedan analizar y debatir el contenido de la reforma y de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el entendido de que también podrán participar los organismos y personas que los representan.

- Efectiva

Una vez agotada la deliberación de la medida legislativa, el representante del Congreso, consultará sobre las propuestas de modificación, retomando aquellas que eliminen las barreras sociales de discriminación hacia este sector, procurando que los contenidos sean adecuados para su mejor implementación.

- Transparente

Las instituciones, organizaciones y personas que atiendan al sector poblacional de las personas con discapacidad, deberán proporcionar toda la información necesaria para la realización de la Consulta, así también, las y los sujetos consultados aportarán aquella que les impacten en sus derechos educativos y que consideren relevante.

Por su parte, el Congreso del Estado una vez agotadas la deliberación y consulta o diálogo con el sector poblacional mencionado, deberá demostrar en el foro que las propuestas que fueron discutidas son jurídicamente viables, y en consecuencia deberá de informar el proceso para que las mismas puedan ser discutidas y valoradas el momento de la dictaminación legislativa de la propia iniciativa en materia educativa.

A. SEDES DE LAS CONSULTAS. El Equipo Técnico, propondrá a la Junta de Coordinación Política, las sedes de foros y reuniones para la celebración de la Consulta, sustentada en la Información que se recabe en la Etapa Previa.

B. PREVISIONES GENERALES

I. Documentación

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, conformará un Órgano Técnico de Trabajo

que se encargará de generar la documentación necesaria para el desarrollo de las diversas etapas de las consultas; actas, acuerdos, dictamen, así como, recepcionar la documentación que contenga las propuestas y observaciones respecto de los temas de las consultas.

La sistematización de las mismas será responsabilidad de este Grupo con la coadyuvancia del Grupo Técnico Interinstitucional.

Se procurará asentar por escrito o mediante videograbación de todas las propuestas que se formulen, para lo cual, en las formas que decidan realizar las consultas, se elaborará una relatoría que recupere las principales intervenciones de los asistentes. Asimismo, se elaborará un acta que contenga las principales propuestas y acuerdos, misma se será sistematizada posteriormente.

I. Archivo

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en su calidad de Coordinador de las consultas, resguardará toda la documentación recibida respecto de la temática consultada y generará una memoria fotográfica y de videograbación (estenográfica) de las participaciones que constituirán el expediente de archivo de las consultas.

El original del archivo será resguardado en el Congreso del Estado, y por las autoridades responsables de la Consulta, estando disponible a todo el público interesado de conformidad a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una copia de todo el archivo generado en el proceso de consulta será remitida por el Congreso del Estado de Guerrero a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como soporte del cumplimiento a lo mandado en la sentencia 299/2020.

G) CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en el presente Protocolo y que se presenten durante la realización del proceso de consultas, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos legales conducentes a partir de la fecha de su aprobación

Segundo. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Intégrese al “PROTOCOLO PARA DESARROLLAR DE MANERA LIBRE, PREVIA, INFORMADA Y DE BUENA FE, EL PROCESO DE CONSULTA PARA PODER CREAR, REFORMAR, ADICIONAR O DEROGAR LAS LEYES QUE IMPACTEN EN LA ESFERA DE DERECHOS A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS”

Cuarto. En el proceso de consulta para poder reformar y adicionar las leyes que correspondan en materia de Educación, en su caso, se tomarán las medidas y protocolos de sanidad con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, SARS COV 2, atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de Salud.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de abril de 2022.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.-
Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-
Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo se somete a consideración de esta Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia aprueba por unanimidad de votos el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Adolfo Torales Catalán, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Muy buenas tardes.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Medios de comunicación, diputadas, diputados presentes.

El suscrito Diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 112, 113, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Economía” en particular con el objetivo que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo a través de la acción específica del programa de entrega de fertilizantes en beneficio de las productoras y productores agrícolas.

De este modo, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es el fertilizante uno de sus principales programas del ramo, con un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, de \$5,200 millones de pesos, que tiene entre sus propósitos apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando a la población productora agrícola de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, en nuestro caso, para el sector campesino de Guerrero.

Al respecto, es el momento para que oportunamente se cuide la convocatoria y las reglas de operación que emite la Secretaría del ramo.

Pues desde esta Tribuna Parlamentaria, hacemos el llamado para que, en esta ocasión, tanto los lineamientos de ejecución, como los de los beneficiarios del programa estén acordes a la realidad de nuestra población productora, y en este orden de ideas, tanto las organizaciones de campesinos y el gobierno del Estado, se encuentren en coordinación con la Unidad responsable de la entrega del fertilizante del Gobierno Federal para la entrega oportuna del fertilizante.

Este llamado, es con el objetivo de evitar que el fertilizante se entregue a destiempo, con retardos y con irregularidades en la observancia de sus reglas de operación, siendo de gran importancia que nuestras autoridades en este año 2022, realicen acciones con mayor responsabilidad y compromiso hacia nuestros campesinos del Estado.

Debido a la complejidad del tema del fertilizante, en legislaturas anteriores ya ha sido abordado el asunto por diputados en diversas intervenciones, pero generalmente se ha hecho ya que algún problema, irregularidad o contratiempo sucedió, retardando aún más la llegada de los beneficios del programa a sus destinatarios, situación que se pretende evitar buscando que las autoridades competentes le pongan la atención debida y oportuna al programa del fertilizante con esta intervención en la más alta Tribuna del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario:

UNICO. - El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio 2022, se garantice la entrega oportuna del fertilizante y se realicen las gestiones necesarias a fin de ampliar los apoyos destinados a los agricultores, como la entrega gratuita de granos y semillas para la siembra.

Asimismo, quiero manifestar que felicito al presidente de la República, es por ello que cito la solicitud hecha a los campesinos con el presidente de sembrar maíz y frijol, para enfrentar con autoconsumo la inflación, señalando además el compromiso de emplear el programa de fertilizante gratuito acción que con toda seguridad agradeceremos y daremos continuidad a tan importante anuncio.

Además reitero que la Montaña de Guerrero, el año pasado, hubo muy buena producción de básicos y al mismo tiempo decirles que conocemos que una parte del fertilizante hoy ante la situación que se está viviendo, proviene de los países de Rusia y Ucrania y que hoy dados los hechos que actualmente se viven, se debe de considerar este momento en el cual estamos viviendo, reitero la importancia del entrega puntual el producto no

sólo los almacenes, sino a los campesinos del pueblo de Guerrero.

Y con esto quiero decir compañeros diputados y diputadas del Honorable Congreso, que ayudemos a nuestro presidente, ayudemos a nuestra gobernadora, porque el problema no realmente consiste en ello, sino en las personas que lo entregan a nivel región.

Muchas gracias, muy buena tarde y que Dios los bendiga.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Adolfo Torales Catalán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARAMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio 2022, se garantice la entrega oportuna del fertilizante y se realicen las gestiones necesarias a fin de ampliar los apoyos destinados a los agricultores, como la entrega gratuita de granos y semillas para la siembra.

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El suscrito Diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 112, 113, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar

empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Economía” en particular con el objetivo que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo a través de la acción específica del programa de entrega de fertilizantes en beneficio de las productoras y productores agrícolas.

De este modo, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es el fertilizante uno de sus principales programas del ramo, con un presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, de \$5,200 millones de pesos, que tiene entre sus propósitos apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando a la población productora agrícola de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, en nuestro caso, para el sector campesino de Guerrero.

Al respecto, es el momento para que oportunamente se cuide la convocatoria y las reglas de operación que emite la Secretaría del ramo.

Pues desde esta Tribuna Parlamentaria, hacemos el llamado para que, en esta ocasión, tanto los lineamientos de ejecución, como los de los beneficiarios del programa estén acordes a la realidad de nuestra población productora, y en este orden de ideas, tanto las organizaciones de campesinos y el gobierno del estado, se encuentren en coordinación con la Unidad responsable de la entrega del fertilizante del Gobierno Federal para la entrega oportuna del fertilizante.

Este llamado, es con el objetivo de evitar que el fertilizante se entregue a destiempo, con retardos y con irregularidades en la observancia de sus reglas de operación, siendo de gran importancia que nuestras autoridades en este año 2022, realicen acciones con mayor responsabilidad y compromiso hacia nuestros campesinos del estado.

Debido a la complejidad del tema del fertilizante, en legislaturas anteriores ya ha sido abordado el asunto por diputados en diversas intervenciones, pero generalmente se ha hecho ya que algún problema, irregularidad o contratiempo sucedió, retardando aún más la llegada de

los beneficios del programa a sus destinatarios, situación que se pretende evitar buscando que las autoridades competentes le pongan la atención debida y oportuna al programa del fertilizante con esta intervención en la más alta Tribuna del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de ACUERDO PARLAMENTARIO:

UNICO. - El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula atento y respetuoso exhorto al C. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARAMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio 2022, se garantice la entrega oportuna del fertilizante y se realicen las gestiones necesarias a fin de ampliar los apoyos destinados a los agricultores, como la entrega gratuita de granos y semillas para la siembra.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural C. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de abril de 2022.

A t e n t a m e n t e
Diputado Adolfo Torales Catalán
Distrito XVIII

La vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez:

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y

obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia, que fueron 20 votos a favor, 21 votos en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día...

Solicitan se haga un receso de diez minutos.

Receso

Reanudación de la sesión

La Presidenta:

Se reanuda la sesión

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputada presidenta.

Sin duda, en un órgano colegiado siempre hay nuevas circunstancias que nos obligan a replantearnos la forma de actuación, sin embargo, estas formas de actuación deben de estar basadas en el dialogo y deben estar basadas en la ley, ningún acuerdo de una comisión, ningún acuerdo incluso del Pleno, puede estar por encima de lo que marca la ley.

Como hemos venido sosteniendo en esta Tribuna, el Congreso es un órgano colegiado donde las decisiones se toman por consenso es como se dice, es un órgano de dirección colectiva, el Poder Legislativo no es un poder que se maneje de manera unipersonal, es un poder colegiado, no es un órgano unipersonal como lo es el Ejecutivo y hoy, compañeras diputadas, compañeros diputados, acudo a esta Tribuna con respeto a cada una de ustedes, a cada uno de ustedes para darle continuidad a una serie de intervenciones que de manera muy atinada hicieron diputadas y diputados de distintos grupos parlamentarios en la sesión de la semana pasada.

Alguna de ellas y las voy a referir muy rápidamente dice: La Soberanía de este Congreso ha quedado vulnerada, no debe quedar en la impunidad, poniendo en evidencia la certidumbre jurídica de este Congreso, no debe quedar en la impunidad diputada Leticia Castro, aquellas o aquellos que quieran minimizar este hecho contravienen todos los principios éticos, profesionales y de responsabilidad social que contempla nuestra Constitución y en nuestras leyes y en nuestros derechos humanos, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Quien haya hecho esta alteración se le tiene que dar alguna sensación y esa es la postura que hemos venido haciendo y sosteniendo nosotros, diputado Masedonio Mendoza Basurto, en el Grupo Parlamentario del PRD, rechazamos que de una manera se le dé salida a este ilícito ilegal y que este hecho quede en la impunidad, nosotros no vamos a simular que nada ocurrió, exigimos que se investigue y sancione a quienes resulten responsables de la alteración del texto que aprobamos el pasado 12.

Diputado Raymundo García, mientras no se tenga una investigación y no se encuentre a los culpables, todas estas cosas no serán más que puras conjeturas diputada Flor Añorve.

Compañeras y compañeros, no voy hacer remembranza de todo lo que nos ocupa, simple y sencillamente es de todos sabidos que un texto se aprobó aquí y otro fue el que apareció publicado en el Periódico Oficial, todos y todas ustedes los que hicieron uso de esta Tribuna convinieron, coincidieron en que era indispensable realizar una investigación porque nada

valía hacer uso de esta Tribuna si el asunto iba quedar en una simulación, no voy a leer toda la fundamentación jurídica y voy a solicitar a la diputada presidenta que el texto firmado se inserte completamente en el Diario de los debates.

Lo que voy hacer es leer los acuerdos principales del punto de acuerdo que de manera muy constructiva vengo a proponer a nombre del Grupo Parlamentario del PRI a este Honorable Congreso.

Presentamos un punto de acuerdo para que se pueda crear una Comisión Especial que realice las investigaciones correspondientes y permita determinar quiénes fueron los autores intelectuales y materiales de estos lamentables acontecimientos que vulneran la legalidad de Guerrero y del Congreso.

En el punto de acuerdo parlamentario en el primero se lee:

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- La Comisión Especial se integrará esto con acuerdo de los coordinadores parlamentarios y representantes de partidos, se integrará y así se plantea respetuosamente a este Pleno.

Se integrará esta Comisión por las diputadas y diputados siguientes:

Diputada Elzy Camacho Pineda, quien fungirá como presidenta, diputada Gabriela Bernal Reséndiz, diputado Antonio Helguera Jiménez, diputada Leticia Castro Ortiz y diputada Leticia Mosso Hernández, instalada esta Comisión el día de hoy, mediante insaculación se elegirá en reunión en sesión de la comisión de sus integrantes a quien funja como secretario o secretaria técnica.

La Comisión Especial se integrará y se instalará formalmente el mismo día de la aprobación del presente acuerdo y su actuar finalizará a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes a su instalación con la presentación al Pleno del Congreso del dictamen de la resolución de recomendación que resulte de la investigación.

Compañeras y compañeros, en estos momentos en Guerrero, hay faltas de certeza jurídica, la ley que aquí

aprobamos no es la ley que se publicó, en consecuencia algunos dicen que incluso no hay ley, yo quiero dejarlo en términos de que hay una falta de certeza de jurídica en materia de seguridad pública, lo cual es altamente complicado. El planteamiento que nosotros hacemos, lo hacemos pensando en el Congreso, incluso para el conocimiento de todas ustedes y de todos ustedes, el día de ayer en la comisión en la reunión de la Conferencia planteé que este documento pudiera ser signado por diputadas y diputados de diferentes partidos para evitar que se pudiera pensar que es un tema de un Grupo Parlamentario contra otro.

No compañeras y compañeros, este es un tema que debe de llamarnos a la reflexión pero también tomémoslo como una oportunidad de restablecer el diálogo al final del día, somos compañeras diputadas, compañeros diputados y vamos a seguir transitando un buen trecho todavía, no abandonemos el diálogo, hagámoslo con respeto, conduzcámonos en el marco de la ley, eso es lo que permitirá que seguimos adelante.

Por eso, yo vengo a solicitar amablemente su apoyo a este punto de acuerdo que he venido a presentar a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, para concluir me voy a permitir hacer leer tres párrafos, el hecho de modificar un texto aprobado por este Pleno es grave e incluso trasciende a la esfera jurídica del Poder Legislativo, no sólo de un diputado o diputada, afecta a toda la institución a la que representamos, no podemos permitir que en este Congreso del Estado, se realicen simulaciones, les recuerdo que esa conducta equivale a traicionar a las y los guerrerenses, no hay que permitir que nada ni nadie arrastre a todo un Poder del Estado.

Les convoco muy respetuosamente a que en conjunto reivindicemos la legalidad como marco de nuestra convivencia en común, exijamos todos a que se llegue a las últimas consecuencias, porque se deben deslindar responsabilidades y castigar a los culpables, leí textualmente lo que expuso la diputada Elzy Camacho Pineda, en sus manos está aprobar esta Comisión que no tiene como objeto señalar a nadie en especial, tiene como objeto rescatar la dignidad del Poder Legislativo, rescatar la legalidad es nuestro compromiso y les agradezco que me den la oportunidad de que me escuchen.

Muchísimas gracias y que todos sea para bien de las diputadas y de los diputados.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presente

Quienes suscribimos, las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 106 fracción III, 111, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con el presente presentamos para la consideración del Pleno como un Asunto de Urgente y Obvia Resolución, la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se crea e integra una Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que el pasado martes 12 de abril del año en curso, en la Primera Sesión del Pleno se dio lectura al Dictamen con Proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, emitido por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. En una segunda sesión celebrada el mismo día, se sometió a consideración la dispensa de la segunda lectura, para proceder de inmediato a la discusión y aprobación del mencionado dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad, decretándose la emisión de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

II. Que el Dictamen de referencia se hizo llegar a las y los Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura vía correo electrónico a las 21:26 horas del 12 de abril del 2022, contemplando en el Artículo Segundo Transitorio el siguiente texto: “Segundo. Lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, 8, fracción IV, 17, fracción XXIV, el artículo 30, fracción VIII, de la presente Ley, surtirá sus efectos una vez aprobados los Decretos que contengan las reformas y adiciones reformas al Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y a la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y

Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, ambas en materia de Seguridad Comunitaria.” Mismo texto que se expone en la versión estenográfica y en las páginas 15 y 70 del Diario de los Debates Núm. 11 del 12 de abril, 2022, según se aprecia en la página web del Congreso del Estado en las ligas: <https://congresogro.gob.mx/diario-debates/63/2022-04-12-diario-ordinario-2-per-ord-41203.pdf> y <https://congresogro.gob.mx/diario-debates/63/2022-04-12-diario-ordinario-2-per-ord-41203.pdf>, respectivamente.

III. Que en la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022, aparece publicada la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, de cuyo contenido se desprende que el Artículo Segundo Transitorio es un texto distinto al que fue leído y aprobado por el Pleno del Congreso, ya que a la letra dice: “SEGUNDO. Lo dispuesto en los artículos 1, fracción II, 8, fracción IV, 17, fracción XXIV, el artículo 30, fracción VIII, de la presente Ley, no entrarán en vigor hasta que concluya la consulta mandatada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, y en su caso el Congreso deberá realizar las reformas o adiciones necesarias a estos artículos a partir de lo establecido por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en dicho proceso de consulta.”, y que puede ser constatado en la siguiente [liga: http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/P.O-EXTRAORDINARIA-14-ABRIL-20221.pdf](http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/P.O-EXTRAORDINARIA-14-ABRIL-20221.pdf)

IV. Que la irregularidad manifiesta en los apartados precedentes, reviste un carácter especialmente grave y trascendental por los efectos que causa, pues al alterar el contenido de una ley se usurpa la voluntad popular. Como todos sabemos, para crear una ley existe un procedimiento establecido en la Constitución y en nuestra propia Ley Orgánica, este procedimiento debe seguirse escrupulosamente, no se pueden obviar las fases o etapas esenciales, desde la presentación de la iniciativa, el turno a comisiones, la emisión del dictamen y su oportuna distribución al resto de los integrantes de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, ante el Pleno, y posterior expedición, sanción, publicación e inicio de vigencia, con la debida intervención del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Que estas fases o etapas que conforman el procedimiento legislativo tienen un sustento jurídico, están previstas en los artículos 65 al 68 de la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, principalmente en los

artículos 227 y siguientes, lo que da certeza jurídica no solo a los propios legisladores porque somos quienes conocemos y desarrollamos el procedimiento, sino también a los gobernados y a las autoridades correspondientes, porque los primeros pueden resultar afectados en determinadas situaciones jurídicas, ya que se pueden crear derechos y obligaciones que les repercuten; los segundos porque la ley les confiere atribuciones y les da competencia, dado que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite.

VI. Que cuando no se cumplen las normas jurídicas que rigen el mencionado procedimiento o no se respetan los principios parlamentarios, como lo establecen la Constitución y nuestra Ley Orgánica, se vicia la norma, se convierte en irregular por las violaciones procedimentales y puede ser declarada inválida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Máximo Tribunal del país y garante supremo de nuestra Constitución, tal y como lo ha reiterado en múltiples casos que son del dominio público, esa es la gravedad y trascendencia del tema, es lo que debe preocuparnos: que lo que se hizo al margen del procedimiento es ilegal y no podemos permitir que alguien se arrogue atribuciones que son exclusivas del Pleno, la voluntad de todas y todos no puede ser suplantada por la de una o más personas.

VII. Que ante la gravedad de los hechos, se hace necesario realizar una investigación pronta, objetiva, imparcial y exhaustiva para indagar y conocer qué fue lo que sucedió, quién o quiénes participaron, con qué propósito o finalidad, y, si es necesario, deslindar las responsabilidades administrativas, penales o de otro tipo a que haya lugar, trátase de quien se trate, en particular del operador intelectual, para que esto nunca vuelva a suceder, que exista un precedente y que no haya lugar a la impunidad para quienes violen la ley.

VIII. Que hemos venido observando que se han dado otros actos irregulares que son inéditos en la historia del Poder Legislativo y que sólo denotan su desprecio a las facultades y atribuciones de quienes formamos parte de él, como, por ejemplo, haber insertado indebidamente las firmas de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, entre ellas las del Coordinador de nuestro Grupo Parlamentario, en la convocatoria para la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana y que también dio lugar al inicio de una investigación por parte del Órgano Interno de Control. No queremos pensar que se trata de hechos relacionados, pero deja mucho que pensar.

IX. Por lo anterior, porque es necesario e impostergable atender este asunto lo más pronto posible

proponemos la creación de una Comisión Especial que investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

X. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece en su artículo 177 fracción II incisos a) y b) la integración de las Comisiones Especiales para Asuntos Específicos o de Especial Importancia y la de Investigación, tal cual es el caso que nos ocupa; disponiendo en el artículo 164 que para su integración las Comisiones Especiales deberán reflejar la proporcionalidad y pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso, sin que se le asigne la Presidencia y Secretaría a Diputados de un mismo Grupo o Representación; en ese sentido, con la finalidad de que se pueda cumplir con lo establecido en los citados dispositivos legales, se dé la paridad y al ser un Asunto de Especial Importancia, es factible aplicar en la composición e integración de la Comisión Especial lo dispuesto en el artículo 197 segundo párrafo, que refiere lo relativo a la integración de la Comisión Especial Investigadora "...será de cinco Diputados y se elegirán en sesión secreta, mediante insaculación, el primero será el Presidente y el último, el Secretario.", razón por la cual se propone la siguiente mecánica de integración:

A) En sesión secreta del Pleno se integrará la Comisión Especial por insaculación con cinco integrantes propietarios/os y cinco integrantes suplentes, se abrirá un receso en el que cada Grupo Parlamentario, en privado, insaculará a dos de sus integrantes, la o el primero será propietario, la o el segundo será suplente; los nombres de quienes hayan sido insaculadas/os se entregarán a los Secretarios de la Mesa Directiva en dos sobres cerrados con el señalamiento cada uno de "propietaria/o" y "suplente";

B) Las Representaciones Parlamentarias, en privado y de forma conjunta, insaculará a la o el primero que será la o el propietario, la o el segundo será el suplente, la o el tercero será la o el propietario, la o el cuarto será la o el suplente; igualmente entregarán a los Secretarios de la Mesa Directiva, el nombre de las o el insaculado en dos sobres cerrados con el señalamiento de "propietaria/o" y "suplente" a los Secretarios de la Mesa Directiva.

C) Para la insaculación general, cerrado el receso y abierta la sesión secreta, los Secretarios de la Mesa

Directiva colocarán en un recipiente los nombres de las o los Diputados que se encuentren en los sobres cerrados con el señalamiento de “propietaria/o”; la o el primer insaculado será Presidente de la Comisión Investigadora y la o el último será Secretaria o Secretario.

D) Al finalizar la insaculación general, la Presidenta de la Mesa Directiva dará lectura de la integración, iniciando con la o el Diputado Presidente propietario y su suplente que será la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo, la o el Secretario propietario y su suplente que será la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo y las o los tres Diputados Vocales propietarios y sus suplentes que serán la o el Diputado insaculado por su Grupo Parlamentario o la o el insaculado para suplir a la o el Representante Parlamentario respectivo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 164, 177 fracción II incisos a) y b), 197 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Soberanía Popular la propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea e integra la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con la alteración de lo aprobado por esta Legislatura respecto a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022 por no coincidir con lo aprobado por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- La Comisión Especial se integrará en sesión secreta del Pleno del Congreso, por las Diputadas y los Diputados electos mediante insaculación conforme a lo dispuesto en los incisos del A) al D) del apartado X de las Consideraciones del presente Acuerdo Parlamentario.

No podrán integrar la Comisión Especial y deberán abstenerse, bajo responsabilidad, de conocer e intervenir en el procedimiento de investigación, las Diputadas y los Diputados que tengan interés directo o indirecto en el asunto, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si son parte de los hechos o se le señala en los mismos; y,
- b) Si tienen conflicto de intereses con los hechos y materias involucrados con la investigación.

La Comisión Especial se integrará e instalará formalmente el mismo día de la aprobación del presente Acuerdo y su actuar finalizará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a su instalación, con la presentación al Pleno del Congreso de la Resolución de Recomendación que resulte de su investigación.

En la toma de acuerdos de la Comisión, se contabilizará un voto por cada uno de sus integrantes. La Comisión actuará siempre con cinco integrantes, la o el Presidente, la o el Secretario y tres Vocales; las y los suplentes respectivos cubrirán las ausencias temporales o definitivas de las o los propietarios.

El proceso que la Comisión Especial ejecute deberá ser pronto, expedito, oral en su desahogo y por escrito en sus resoluciones, continuo y continuado, basado en razones y enfocado al asunto por el cual se creó, debiendo emitir su Dictamen a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a su instalación.

TERCERO.- La Comisión Especial que se crea e integra, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar y contribuir al esclarecimiento de los hechos motivo de su creación.
- II. Estudiar y analizar el contenido del expediente legislativo en coordinación con el Órgano de Control Interno del Congreso del Estado.
- III. Determinar si el asunto que investiga aplica o no a una Diputada o Diputado.
- IV. Acopiar evidencia o datos de prueba; en caso de que el asunto se constituya como materia de alguna violación legal y, en casos graves y probablemente atribuibles a alguna Diputada o Diputado, impulsar y coadyuvar el procedimiento correspondiente entregando la evidencia que consiguiera, atestiguándola, y proveyendo de cualquier otro medio de convicción que le conste, a petición de la autoridad correspondiente de forma oportuna y objetiva;
- V. Emitir al Pleno del Congreso del Estado en sesión secreta, un Dictamen de Recomendación en el que se especifique si se declara sin materia el asunto y se envía al archivo definitivo o con la encomienda para dar

inicio a los procedimientos de responsabilidad y/o sancionatorios que correspondan, mismo que para ser aprobado deberá obtener la mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado;

VI. Invitar a reunión de trabajo a las Diputadas o Diputados que considere pertinente por su relación con el asunto, entregándoles una copia digital del expediente, para que responda sobre los hechos materia de la investigación. Las Diputadas y los Diputados convocados a reunión de trabajo brindarán su colaboración más amplia durante la investigación para el desahogo de aquellas diligencias en las que se requiera su participación;

VII. Garantizar que el proyecto de Dictamen de Recomendación tenga el carácter de reservado, hasta en tanto sea presentado y aprobado por el Pleno del Congreso del Estado; y,

VIII. Las demás que se requieran para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Para cumplir con su objeto, la Comisión Especial tendrá las más amplias facultades para requerir cualquier tipo de información y documentos, tanto a Diputadas y Diputados, como personal técnico y administrativo y/o cualquiera otra persona o institución que posea información relevante para esclarecer los hechos; también podrá llevar a cabo u ordenar la realización de las actuaciones y diligencias que considere necesarias. Asimismo, podrá auxiliarse de especialistas, si así lo estima pertinente.

QUINTO.- Es aplicable a la Comisión Especial lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 para las Comisiones Ordinarias en todo lo que no se opongo a su objeto.

SEXTO.- La información y documentación de que se allegue la Comisión Especial tendrá el carácter de confidencial y reservada, según corresponda, mientras dure su vigencia. En todo caso, se aplicarán las disposiciones legales en materia de transparencia y protección de datos personales.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Diputados Integrantes de la Comisión Especial y tómeselos la Protesta de Ley respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, así como a los titulares y encargados de despacho de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Congreso del Estado, incluyendo al Órgano de Control Interno, para su conocimiento y efectos conducentes quienes deberán proporcionar los informes y documentación que les sea requerida en el ámbito de su competencia y otorgar el apoyo que les sea solicitado.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos para que provea lo necesario para proporcionar los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios a la Comisión Especial para el debido cumplimiento de sus atribuciones y objeto.

Cuarto. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Especial en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Portal Oficial del Congreso del Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y désele la más amplia difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 27 de abril del 2022.

Atentamente
Las Diputadas y los Diputados del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional GPPRI

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La diputada Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, diputada.

Compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura en este Congreso.

Dentro del control del poder público se cuenta con el régimen de responsabilidad a los que nos encontramos sujetos todas y todos aquellos que tenemos la oportunidad de desempeñar en la administración pública federal, estatal, municipal y nuestra Carta Magna, en el título cuarto, establece claramente quienes son considerados servidores públicos, señalando la legislación secundaria, las distintas acciones u omisiones en los que puede hacerse acreedor a una sanción de tipo administrativo o penal.

En esa tesitura en cada servidor público, la sociedad deposita su confianza para que aplique y ejerza de manera eficaz y eficiente económica, transparente las funciones y atribuciones que le encomendaron con motivo del cargo conferido, es por ello, que el éxito para el control del ejercicio de la función pública se sustenta en un eficaz sistema de responsabilidad de los servidores públicos, dado que en dicho esquema la eficacia del marco normativo fundamenta los principios de democracia, estado de derecho y sobre todo la autodeterminación del pueblo.

Es menester dejar en claro que la responsabilidad en que incurren los servidores públicos cuando en el desempeño de sus funciones desatienden las normas que determinan su competencia y sus atribuciones es producto de la ignorancia, descuido, de responder a intereses personales o de grupo a un más grave de la corrupción derivando lo anterior en un daño a las instituciones establecidas y a la propia sociedad, esta actitud tomada por determinados servidores públicos ofende y provoca un sentimiento de desconfianza total a

la función pública del Estado en la que está incluido el Poder Legislativo, como el órgano en el que se formulan las leyes que rigen la vida de los habitantes de un pueblo o de una sociedad como lo es el estado de Guerrero.

El accionar de la función pública en nuestro país se enmarca en la normatividad que finca responsabilidades en los artículos 109 y 113 constitucional, donde se regula la responsabilidad administrativa, determinando que todo servidor público incurre en ésta, cuando en su conducta se dan actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben de observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones, además determinan las sanciones que consisten en una suspensión, destitución e inhabilitación del cargo, independientemente de las sanciones económicas que proceden por los daños y perjuicios causados con la conducta realizada.

En el Poder Legislativo del estado de Guerrero, las diputadas y los diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, hemos procurado y nos hemos ocupado en todo momento de ejercer nuestra función en forma transparente de cara a la sociedad que representamos, a la que debemos de manera informada de todo lo que hacemos en el día a día.

El ejercicio de la función de los representantes populares no estarían completas sin la estructura orgánica de un Poder Legislativo en lo que la función legislativa y la administrativa deben ir siempre de la mano para lograr el éxito de nuestras funciones, conservando la confianza de las y los guerrerenses depositada en cada una de nosotros.

Este Congreso dentro de su estructura orgánica cuenta con una dirección de comunicación social, misma que conforme al artículo 219 de nuestra Ley Orgánica tiene a su cargo atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social de manera institucional para el Poder Legislativo del Estado, así como difundir las actividades legislativas entre otras.

Si bien es cierto que orgánicamente la dirección depende de la presidencia de la Junta de Coordinación Política, también lo es que para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no se debe únicamente a ésta, si no tiene la obligación de dar difusión a todas y cada una de las actividades desarrolladas por las diputadas y diputados que integramos esta Legislatura para mantener a la sociedad guerrerense debidamente informada de lo que ocurre en esta Alta Tribuna del Estado y en general en todo el Congreso.

Lo anterior, viene a colación en virtud de que el día 18 de abril del año en curso, la suscrita con motivo de lo

ocurrido en la publicación de la Ley número 179 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y en mi calidad de presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, hice entrega de manera personal y por escrito al licenciado Florencio César Felipe Leyva en su carácter de encargado de la dirección está aquí el documento que él personalmente me recibió y que me firmó de recibido.

Envié a esta Dirección de Comunicación Social, un boletín relativo a la conferencia de prensa de había llevado a cabo para su difusión en los diferentes medios de comunicación con quien este Congreso tiene convenio, sin embargo, en un acto por demás irresponsable y desafiando la institución de esta Presidencia, hizo caso omiso y jamás publicó dicho boletín, violentando de esta forma el artículo 219 y 220 de nuestra Ley Orgánica al no difundir las actividades realizadas por esta Presidencia.

Por ello, quiero dejar muy clara mi postura respecto a la actitud omisa tomada por quien se dijo encargado de esta área de comunicación o los medios de comunicación para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, dejando en claro su ineficiencia e incapacidad para atender esta importante área de comunicación entre el Poder Legislativo y el pueblo de Guerrero, violentando los derechos de las diputadas y los diputados al no garantizar el suministro de información veraz, oportuna, completa hacia la sociedad guerrerense. Faltando en consecuencia al procurar la buena imagen institucional de los principios de pluralidad, objetividad, imparcialidad que está obligado a observar en todo tiempo y momento en el ejercicio del cargo que se le encomendó.

Esta Legislatura no puede ni debe permitir el despliegue de actitudes de este tipo en ninguno de los servidores públicos y con mayor razón en quienes es el encargado de un área tan importante como es la difusión de los trabajos legislativos, haciéndose necesario enviar una apercibimiento correspondiente. Es tiempo de que esta Legislatura tome cartas en el asunto y proceda a la designación de los titulares de cada una de las áreas administrativas y técnicas del Congreso en la que se debe de vigilar que las propuestas a ocupar los cargos sean personas idóneas con capacidad, espíritu de servicio o sobre todo con un gran compromiso y que en el ejercicio de sus funciones contribuyan al fortalecimiento del Poder Legislativo.

Esta petición ya había sido formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante una propuesta de acuerdo parlamentario, presentada en la sesión de fecha 9 de febrero del 2022, ya es tiempo de

poner orden en este Congreso, es tiempo de que el nombramiento de los titulares de los órganos administrativos y técnicos todas y todos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, ejerzamos nuestro derecho que por ley nos confiere.

Quiero comentar que incluso dentro de la oficina de Comunicación Social, ha habido expresiones como las que yo rechazo el hecho de que informen de la documentación que yo les emito, yo no rechazo el que informen de las actividades que realizo, no lo pido, es su obligación difundir todo lo que cada uno de nosotros hacemos, tanto en las Comisiones como en la vida institucional de este Congreso.

Es por eso, que estoy solicitando se haga esta llamada de atención a la persona la cual es encargado de ese organismo, vamos por un Congreso de legalidad transparencia y vocación de servicio.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputada.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Con su permiso, diputada presidenta.

Respetables diputados, compañeros.

Muy distinguidos representantes de los Medios de Comunicación.

Vamos a emitir un juicio acerca del día del libro que mundialmente se celebró y dice así en estos términos y opinión:

Cuenta Irene Vallejo en su libro “El Infinito en un Junco”, que cierto día bajo la sombra de un frondoso árbol a la orilla del río y liso, cerca de las murallas de Atenas. Sócrates le contó a Fedro el personaje del diálogo platónico que el dios Zeus de Egipto, visitó al rey de esa Nación para proponerle que aprovechará sus inventos para en señalarles a escribir a sus súbditos, la escritora española dice que el dios Zeus fue el inventor de las letras en el diálogo.

El rey Tamuz, le pregunto a Zeus, ¿qué utilidad tendría escribir? a lo que el inventor le contestó: Este

conocimiento o rey harán más sabios a los egipcios es el elixir de la memoria y la sabiduría, Zeus es considerado el padre de la escritura no porque hubiera escrito algún libro citado por quien inventó las letras. Antes de él se escribía con signos y figuras, todo es tomado de la columna de José Miguel Alzate en el portal del tiempo.

El pasado 23 de abril se conmemoró otro día del libro en el mundo, muy posiblemente un día no muy especial al que políticos o funcionarios han dedicado o hecho algún esfuerzo extraordinario o sobresaliente, pero me ha parecido que aunque hayan transcurrido algunos días, es menester hacer una reflexión en torno a la función más que elemental a la importancia y trascendencia que han tenido en nuestras vidas y ahí sigue, podría decir que todas y todos hemos tenido la fortuna de leer más de un libro, decenas o quizá cientos.

El libro es el más poderoso instrumento para transformar la realidad en que vivimos, es la herramienta generadora de la cultura, de la ciencia, del conocimiento científico y tecnológico, el espacio al que se reduce la función cultural, educativa y pedagógica del libro esa de los escritores, editorialistas, periodistas, investigadores, profesores, académicos, librerías, por vocación y lectores empedernidos que sabes que a través de ellos se encuentran otros mundos, otras culturas, otros sabes que enriquecen nuestra cultura y engrandecen nuestra existencia.

Desde aquí me permito felicitar a todas y a todos los que dedican algún esfuerzo para cultivar la cultura de la lectura y de la escritura de la edición y la publicación de libros, gracias a sus autores por mantener viva nuestra curiosidad y conocimiento, por informarnos y propiciar la imaginación y la reproducción de las ideas, por los libros es posible mantener la memoria individual y colectiva y anima nos traslada a momentos alegres, felices, también tristes, emocionantes y hasta de miedo, es poderosísima la capacidad de injerencia o de influencia de un libro de connotados escritores como Ignacio Manuel Altamirano, Juan Rulfo, Elena Garro, Francisco Zarco, Elena Poniatowska, por citar algunos nombres de reconocidas trayectorias en nuestro país o Cervantes, García Lorca, Cortázar, Borgues, Dickens, Tolstoy, Virginia Wolf, de aquellos tiempos de esplendor literario y por supuesto para aquellos que transformaron la sociedad estatal como Platón, Sócrates, Aristóteles, Zeneca y los filósofos contemporáneos que sentaron las bases del nuevo estado como Montesquieu, Voltaire y Russel entre muchos de esos mosaicos de pensadores que contribuyeron y forjaron las bases de una mejor organización política, económica y social de nuestros pueblos.

O como entenderíamos el universo o como entenderíamos el universo sin Albert Einstein, Charles Darwin, Nicolás Copérnico o Thomas Alba Edison, no alcanza el tiempo aquí para rendir homenaje a todos pero sí para decir que a través de los libros es posible transitar hacia una sociedad más justa en la que predomine la buena convivencia entre nosotros.

Termino citando a nuestro paisano el escritor y cuenta cuentos, cronista e historiador, don Juan Sánchez Andraca, que a propósito el día mundial del libro y al narrar sus vicisitudes de librero señaló: estoy convencido que la difusión del libro, la promoción de la lectura y el arte son las más eficaces herramientas para destruir la violencia, la vulgaridad, la demagogia, el maniqueo, la mentira y el robo, leer es el medio más eficaz de superación.

Es el alma más efectiva contra la verdadera pobreza, la pobreza mental.

Muchas gracias, es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso "c" se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Buenas tardes, diputadas y diputados.

Con su venia, diputada presidenta.

Nos presentemos en esta fecha al acercarse la conmemoración del Día del Niño y de la Niña, con una agenda pendiente para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, pero con la firme convicción de dar soluciones a los grandes y lamentablemente graves problemas que aquejan a niñas y a niños y adolescentes, sobre todo en temas esenciales como son el derecho a una vida digna en pleno desarrollo acorde a sus necesidades.

De acuerdo al programa de protección de niñas, niños y adolescentes 2021-2024, PRONAPINA, contamos con indicadores, valoraciones, datos y estudios de gran rezago en este tema que a manera de diagnóstico, nos da las bases para monitorear los avances en alineación de los principales obstáculos que enfrenta la niñez para el ejercicio de sus derechos.

Como diputada y como integrante de la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes en este Congreso del Estado, llamo a la reflexión para poder presentar iniciativas y acciones de gobierno con el presupuesto adecuado que faciliten políticas de desarrollo y establecer las bases para que en un crecimiento sano, integral y completo para nuestras niñas y niños vivan sin violencia y ejerciendo plenamente sus derechos, considerando que se agrava la situación para quienes habitan la zona de la montaña, las zonas indígenas y afrodescendientes.

Recordemos las obligaciones del Estado en su conjunto con las instituciones del gobierno estatal, el poder legislativo, los ayuntamientos para establecer políticas de desarrollo para abatir en primer lugar la desnutrición, la inseguridad, el desplazamiento forzado, el rezago educativo, las diferentes tipos de violencia y en otros temas que no hemos podido avanzar la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades degenerativas provocadas por la pobreza, la desigualdad y la exclusión de manera ancestral.

Nuestra labor como legisladores y legisladoras debe analizar los ajustes a las diferentes políticas desde el programa estatal de desarrollo, los planes de los gobiernos locales, armonizarlos y coordinarlos en el citado programa nacional.

De acuerdo al programa nacional de protección a las niñas, niños y adolescentes del 2020, la población total de niñas y niños en México fue de 38.2 millones de personas, 1.7 millones están entre 13 y 17 años, son habitantes de lengua indígena, 2.6 tienen alguna limitación y se 650 mil se consideran afrodescendientes.

En Guerrero de acuerdo al INEGI, viven 1 millón 104 mil 905 niñas y niños de 0 a 15 años que representa el 31 por ciento de la población total, población a la que tenemos que dar resultados, proteger y apoyar para su máxima realización.

Más del 70 por ciento de las niñas, niños y adolescentes en Guerrero viven en condición de pobreza por lo cual se encuentran en total vulnerabilidad por la falta de garantías y accesos a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia, las consecuencias negativas que ocasionan son irreversibles en la mayoría de los casos, lo que compromete el desarrollo, presente y futuro de las niñas y niños que viven en situación de pobreza en nuestro país, que son además nuestro presente, su presente, su futuro y el nuestro, por lo que es fundamental modificar las condiciones para que tengan y tengamos otro futuro posible.

Necesitan tener acceso a los servicios de salud gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida, una adecuada nutrición y acciones que promuevan estilos de vida saludable, que prevengan la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.

Mecanismos que aseguren la prevención esencial integral de los problemas de salud mental y consumo de sustancias de niñas y niños y adolescentes, una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia basada en una atención especializada para dar énfasis en la salud, la nutrición y la educación.

Es nuestro deber abatir los índices de mortalidad materna infantil que tienen a Guerrero en los tres primeros lugares en este rubro a nivel nacional

La Presidenta:

Diputada, me permite, quiero informarle que ya está rebasado el tiempo de su participación, le ruego concluya.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

...tenemos grandes pendientes en torno a la violencia sexual contra los niños o el trabajo infantil en los que tenemos grandes rezagos.

Por eso yo convoco y exhorto a todos los integrantes de esa Legislatura para que podamos platicar en amplitud de todos los temas que nos permiten un ambiente de cordialidad, inclusión y propositivo para realizar los actos legislativos que puedan generarse a favor de la niñez, fomentar la responsabilidad en las autoridades, madres y personas cuidadoras en proceso educativo de niñas, niños y adolescentes, que es un deber de toda la sociedad guerrerense.

Hemos planteado la necesidad de armonizar la legislación de niñas, niños y adolescentes, pero sobre todo para que no sea una letra sin cumplimiento, sin efectos decorativos en la ley para hacer realidad los beneficios que debe brindar el desarrollo económico, político y social, tecnológico para este sector de la educación.

Por ello es importante y con eso concluyo decir no a la venta de niñas, no al trabajo infantil, no a la explotación infantil, no a la trata, no al abuso sexual de niñas, y niños, no a la violencia a nuestras niñas y niños.

Este Congreso debe decir si, si a la educación, si a la salud, si a la protección de nuestra niñez, sí a la

inclusión, si a la felicidad de quienes son el corazón de Guerrero, nuestras niñas y niños, es su derecho, no les fallemos y aprovecho la desearle este 30 de abril a las niñas y niños guerrerenses que pasen un muy feliz día de las niñas y los niños.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada Jessica? Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros diputados.

Medios que nos acompañan.

Todas las personas al principio fueron niños, aunque pocas de ellas lo recuerden.

Antoine de Saint Exupéry.

Con esta frase del mismo autor de la famosa novela infantil “El Principito”, describe un niño que con su encanto valora lo que importa que es el sentimiento, los gustos, el corazón de una persona, sin mirar la apariencia o posición económica.

En realidad el principito nos enseña a valorar lo esencial que se nos puede ver pero sin percibir, es decir no permitamos que su sonrisa se apague, siempre deben de brillar de felicidad los niños.

En este sentido en 1924, siendo presidente de la República Álvaro Obregón y titular de educación en México, se decretó el 30 de abril como “Día del Niño”, esta decisión reafirma los derechos de las niñas y niños que crear una infancia feliz para un desarrollo pleno e integral como ser humano.

Posteriormente en 1959 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, instituyó la celebración del “Día internacional de las niñas y de los niños” fecha en la que se aprobó también la declaración de los derechos del niño y la convención sobre los derechos de los niños.

El día del niño, es mucho más que un festejo debemos de garantizar los derechos de nuestras y nuestros

infantes, en mi calidad de diputada local siempre estaré a favor para que los derechos de las niñas y los niños guerrerenses estén a salvo y que sean garantizados el derecho a la vida, el derecho al acceso a la educación, a la salud, a la alimentación a un medio ambiente sano, a tener una familiar, a no ser discriminados, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

En el Estado de Guerrero y en Chilpancingo veo a niños en la calle trabajando, sin estudiar, siendo explotados, es decir sin disfrutar de sus derechos y peor aún sin gozar de su niñez, por todo lo esbozado cito la siguiente frase. “El mejor medio para hacer buenos a las niñas y a los niños, es hacerlos felices. Oscar Wilde.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias, compañeros.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jacinto González Varona:

Con su permiso, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Me dirijo a ustedes, al pueblo de Guerrero.

Medios de comunicación.

Para intervenir en cuanto a la no aprobación de la reforma eléctrica, presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, una reforma que pretendía implementar las bases para un nuevo sistema eléctrico nacional y sustituir el planeamiento de la propuesta aprobada por el expresidente Enrique Peña Nieto, a través de modificaciones que den mayor responsabilidad a la CFE, sobre la electricidad, buscaría recortar las ventas de energía de proyectos privados que provienen del extranjero, es decir se buscaba devolver el dominio en el sector de la comisión Federal de Electricidad, la empresa estatal en la generación y venta de electricidad en el país que hoy controla la iniciativa privada en más de un 60 por ciento.

Como dije, una de las modificaciones más importantes que se pretendía realizar implicaba el fortalecimiento desde la constitución a la comisión federal de electricidad paraestatal mexicana, a través de la modificación de los artículos 25, 27 y el 28 de la constitución. Favorecer a las plantas estatales de generación eléctrica para ser autosuficientes.

Recortar las ventas de energía de proyectos privados que provienen del extranjero, este tema se ha vuelto controversial, recientemente ya que la embajada de Estados Unidos en México señaló que existía la posibilidad de que abrieran litigios con el vecino del norte y que la reforma podría ir en contra de los acuerdos del tratado México-Estados Unidos y Canadá.

El Centro Nacional de Control de Energía quedaría bajo el control de la Comisión Federal de electricidad con ello se facultaba a la empresa del Estado mexicano para tener un papel preponderante en la compraventa de energía eléctrica al mismo tiempo de encargarle la transición de energía renovables, esto sin duda permitiría costos más bajo de la energía eléctrica que impactaría directamente en favor de la población.

Pero una vez más, aquellos a los que el pueblo les ha confiado su voto para que legislen y salvaguarden el derecho del patrimonio de la Nación a través de las leyes, le han fallado al pueblo de México, porque no era la reforma de Andrés Manuel López Obrador como mediáticamente establecieron, no le dieron el revés al presidente de México, le dieron la espalda a la población, a los que menos tienen y a los que más resienten los estragos con inversión extranjera de particulares.

Como legisladoras y legisladores tenemos el compromiso firme de servir a los mexicanos de proteger y maximizar sus derechos de proteger su patrimonio y sobre todo de velar por la mejor calidad de vida.

El pasado 17 de abril de 2022, la reforma energética que buscaba dar el control del sector energético a la empresa estatal, Comisión Federal de Electricidad y limitar al 40 por ciento la participación privada en generación eléctrica para favor a la CFE, acusada de tener plantas contaminantes y obsoletas que si es así hay que pedirle cuentas a estos partidos del pacto por México que hoy votaron en contra y que mantuvieron el poder en el país por más de 70 años y en el 2018 se detuvo.

De los 500 diputados asistieron 498, 275 votaron a favor y 223 en contra, no hubo abstenciones, por lo que no se logró la votación requerida de 330 votos, dos tercios de la Cámara de Diputados federal,

mediáticamente se desgarran las vestiduras y no dudo que terminando esta participación subirán a Tribuna y hacer rollos y discursos a favor de energías limpias de que México no incumpla contratos y demás argumentos a favor de las empresas privadas y extranjeras.

Se han quejado de que se les señale como traidores a la patria para esas personas que legislan y le dieron la espalda al pueblo de México, les viene bien lo que hace 60 años pronosticó el presidente de la República Adolfo López Mateos, cuyo periodo presidencial abarcó de 1958 al 64, hoy más que nunca los mexicanos y las mexicanas debemos conocer ese elocuente mensaje del 27 de septiembre de 1960.

El presidente Adolfo López Mateos, en el acto de nacionalización de la industria eléctrica: “Mexicanos, pueblo de México les devuelvo la energía eléctrica que es exclusiva propiedad de la Nación, pero no se confíen porque en años futuros algunos malos mexicanos identificados con las peores causas del país intentarían por medios sutiles entregar de nuevo el petróleo a los inversionistas extranjeros, ni un paso atrás con la consigna de Don Lázaro Cárdenas del Río, a nacionalizar nuestro petróleo, hoy le tocó por fortuna la energía eléctrica. Pueblo de México, los dispenso de toda obediencia a sus futuros gobernantes que pretendan entregar los recursos energéticos a intereses ajenos a la Nación que conformamos.”

Una cosa obvia es que México requiere de varios años de evolución tecnológica y una eficiencia administrativa para lograr nuestra independencia energética, sería necio afirmar que México no requiere la capacitación tecnológica en materia eléctrica y petrolera, pero para ello ningún extranjero necesita convertirse en accionista de las empresas públicas para apoyarnos, sólo un traidor entrega su país a los extranjeros.

Los mexicanos podemos hacer todo mejor que cualquier otro país, cuando un gobernante extranjero me pregunta si hay posibilidad de entrar al negocio de los energéticos o a la electricidad, le respondo que apenas estamos independizándonos de las invasiones extranjeras que nos vaciaron el país, pero que en tanto los mexicanos si queremos invertir en el petróleo americano en su producción de energía eléctrica, por si quieren un socio extranjero.

En México la constitución es clara, los recursos energéticos y los yacimientos petroleros son perpetuidad, propiedad única y exclusiva del pueblo mexicano, el resto de las especulaciones al respecto son traición a la Patria, industrializar al país no implica subasta pública

de nuestros recursos naturales ni la entrega indiscriminada del patrimonio de la patria.

Por último, hay que dejar de ver que el pasado 10 de abril se llevó a cabo una consulta de revocación de mandato al presidente de México, votaron aproximadamente 17 millones de mexicanos que respaldan el mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador, aún con las triquiñuelas que impuso el INE, al sólo instalar el 30 por ciento de las casillas en el país.

Confirmando con números y hechos que la mayoría de los mexicanos y mexicanas confían en el trabajo del presidente y estamos conscientes que hoy como nunca se tiene el respaldo y atención del gobierno de la República a los que menos tienen, el presidente de México tiene el respaldo del pueblo mexicano, pero el pueblo mexicano no recibió el respaldo de sus legisladores.

Yo les pregunto a los 223 legisladores y legisladoras que el pasado 17 de abril traicionaron a la Nación y que le dieron la espalda a sus representados, ¿quién los respalda? yo les pregunto, los acusamos de traidores a la patria que van y se quejan a la OTAN y a la ONU, ¿por qué no van y argumentan a los pueblos y a las comunidades y a las plazas públicas y argumentan por qué votaron en contra de una reforma eléctrica?, que expliquen el sentido de su voto, pero que se lo expliquen a quienes les pidieron su voto.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputada Julieta?, Se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández y registro a la diputada Marben.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Compañeras y compañeros:

Estamos agradecidos con la Nación de que hoy tenemos una oposición fuerte y se sumaron muchos grupos, tres, cuatro grupos políticos para poder tener un posicionamiento en contra de la reforma energética, en contra del abuso de poder y autoritarismo por la reforma energética.

Compañeras y compañeros diputados: Quiero participar en este punto porque mucho se ha dicho sobre la reforma energética, algunos han mencionado que hubo traición a la patria, otros que la reforma a la ley minera fue un logro del actual gobierno que resultó triunfante en la estrategia del presidente.

No es cierto que a muchos verdaderamente les interese el pueblo y que su lema sea “Primero los pobres” cuando en México en estos cuatro años que va del actual gobierno se han sumado a la pobreza 4 millones de personas.

Se llegó a decir que el sistema de salud sería como en Noruega o Dinamarca que soñáramos como en esos países que iba a haber muchísima salud, medicina y toda la atención, lamentablemente hoy más de 35 millones de mexicanos están sin medicamento por incompetencia porque había presupuesto para esos medicamentos y hoy se están muriendo mexicanos en todo el país a causa de que no hay medicamentos.

Nunca se ha dicho que la propuesta del PRI, respaldada por la coalición Va por México, incluía una tarifa gratuita para los más necesitados y Morena se opuso, también se hablaba en esa propuesta de los doce puntos que habría pozos agrícolas para producir alimentos para todos los mexicanos y habría electricidad gratuita para las escuelas, para los hospitales, para las clínicas, para los albergues, para las estancias y para personas con discapacidad, para adultos mayores, también se negaron a aceptarla, no se quisieron subsidiar paneles solares para las familias de menos recursos.

Los pobres se han aumentado por cuatro millones y eso habría que decir también que el aumento en la luz ha aumentado en este último año, cada año aumenta el 40 por ciento la luz en cada uno de los hogares mexicanos y si se hubiera aprobado la reforma energética habría aumentado en un 52 por ciento la luz y 62 por ciento en las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Actualmente desde que Andrés Manuel López Obrador gobierna, cada día Morena impone cargas imposibles de llevar al pueblo de México, la CFE, sólo produce energía eléctrica que contamina a través del gas y del petróleo, esto es completamente y la reforma tendría que ir hacia estas energías más limpias, menos contaminantes y menos costosa.

Sólo una empresa decidiría quien produce y cuál es el precio, subir el costo de la luz, eso es traición a la Patria y se hubieran pagado altas indemnizaciones en medio de la crisis.

Compañeros, más de 60 mil millones de pesos por la imposición de indemnizaciones a las denuncias, hoy por hoy haber gastado 2 mil millones de pesos para propaganda del presidente en la famosa revocación de mandato cuando acaba de decir el INE que no es válida, eso es traición a la patria, subir el precio del gas y la gasolina también es traición a la patria, no comprar

medicamentos para los mexicanos aunque se tenga el presupuesto para hacerlo, también es traición a la patria. Los pobres, los pobres importan y hoy están en desempleo y no tenemos resultados de este gobierno.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputada Marben?

(Desde su lugar la diputada Marben de la Cruz, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema).

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Marben de la Cruz Santiago.

La diputada Marben de la Cruz Santiago:

Muchas gracias, presidenta.

Qué barbaridad, tenemos que mencionar un sin fin de temas para poder justificar el sentido del voto que hizo la oposición por la reforma eléctrica, por qué no mejor empecemos porque queremos conocer sus doce propuestas por las cuales según no las incluyeron en la reforma y que hubo un sinfín de foros también y que ahí podían decir y mencionar que querían para que fuera aprobada la reforma eléctrica.

Y es que miren lamentablemente se nos olvida que ya no estamos en los tiempos de Antonio López de Santa Anna, cuando ese presidente entregó parte del territorio a Estados Unidos, México no es territorio de conquista y no estamos en los tiempos precisamente ya de la derecha, 80 años gobernaron, tuvieron la oportunidad de ofrecerle lo mejor a la Nación, de cuidar precisamente todos los recursos y hoy se quejan porque cuatro años llevamos gobernando.

La Patria no se vende es muy cierto y no se nos va a olvidar que tres diputados federales del Estado de Guerrero y si es una traición a la Patria, porque esta reforma eléctrica buscaba precisamente muchos beneficios y los voy a mencionar algunos de ellos.

Es precisamente fomentar el desarrollo económico y social de todos los mexicanos, bajar el recibo de luz, el gas natural, el precio de algunos servicios y alimentos, la reforma energética representa una oportunidad histórica.

Por representar una oportunidad histórica para que México aproveche sus recursos energéticos de forma racional, sustentable y con apego a los principios de Soberanía Nacional, eficiencia económica y utilidad social, se protegerá el medio ambiente, la población y los trabajadores.

También se pretendía proteger la industria energética y la Soberanía de México, Pemex y la CFE, seguirán siendo empresas públicas por propiedad de todos los mexicanos bajo la figura de empresas productivas del Estado, hoy lo decía el diputado Jacinto, el 60 por ciento de la energía eléctrica está en manos de empresas privadas.

Uno de los demás beneficios era, se creará un fideicomiso público para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética el que ofrecerá programas de capacitación, investigación y certificación y también la industria energética mexicana será más competitiva y eficiente, parte de la renta petrolera se destinaría a financiar la investigación científica.

Se estimaba también que la capacidad de producción petrolera de México aumentara de 2 Millones de barriles diarios actuales a 3 millones al terminar el sexenio, pero bueno, hoy la oposición no pensó muy bien y por qué no, porque el proyecto que presentó el presidente de la República en octubre cancelaría los contratos mediante los cuales 34 plantas privadas venden electricidad a la red nacional.

También la iniciativa declararía ilegales a 239 otras plantas privadas que venden energía directamente a clientes corporativos en México, casi todas esas plantas operan con fuentes de energía renovables o con gas natural, también la medida cancelaría muchos contratos a largo plazo de abastecimiento de electricidad y programas de compras preferenciales de energía limpia lo que a menudo afecta a empresas extranjeras.

Defienden a las empresas extranjeras, pero en qué nos ayudaron estas empresas extranjeras o en qué están ayudando a la Nación, en qué han contribuido a la Nación durante este tiempo que en el sexenio precisamente del expresidente de la República Enrique Peña Nieto, se aprobó un sin fin de reformas estructurales y entre ellas la reforma energética, en que nos ha beneficiado, en que han contribuido esas empresas privadas, pues en nada sólo han afectado a nuestro pueblo mexicano.

Así como también decirles que como México no es un territorio de conquista, seguiremos defendiendo desde

este espacio como servidores públicos como legisladores y seguiremos velando por los intereses del pueblo de México.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Con qué objeto diputada Beatriz Mojica?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica, hasta por diez minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia, señora presidenta.

Elementos, quiero aportar algunos elementos para contribuir al debate sobre la recuperación de la industria eléctrica nacional, les quiero contar una breve historia en el ánimo de contribuir positivamente a este debate.

Aquí en Guerrero se expropiaron en los años 90 ocho ejidos por causa de utilidad pública para instalar se decía una presa, un sistema de riego agrícola para beneficiar aproximadamente 50 mil hectáreas, se inundaron aproximadamente 40 kilómetros de cañada, tierras fértiles, pueblos, escuelas, iglesias y panteones. Los ejidatarios ofrecieron resistencia y uno de sus dirigentes don Pablo Espinoza, fue encarcelado por varios meses.

No obstante, dicha presa se terminó de construir en 1998 y en enero del 99, la Comisión Reguladora de Energía, la CRE, le otorgó el permiso de autoabastecimiento DOF/3/4/99 a la empresa Mexhidro, S. A. de C.V.

Asimismo, la Comisión Nacional del Agua le concesionó dicha empresa el uso de las aguas de la presa del gallo, estoy hablando del municipio de Cutzamala en la Tierra Caliente, es así como en 2008 empieza la operación de la central hidroeléctrica del Gallo y en el mismo año la empresa Mexhidro, vende sus acciones a la empresa italiana en el CRE, quien la ópera hasta el día de hoy.

Estamos ante un caso muy singular porque sin invertir un peso violando los decretos expropiatorios se apropiaron de un bien público y lo convirtieron en un negocio mercantil en beneficio de un particular de una sociedad anónima extranjera y en perjuicio de la economía regional y de nuestro Estado y de nuestro país.

Es decir les dieron las tierras, el agua, la presa, las turbinas que fueron financiadas con la banca de desarrollo, el tendido eléctrico y algo más valioso e importante, les dieron, les obsequiaron una porción importante del mercado nacional simulando que era autoabastecimiento cuando en realidad han sido y son clientes.

En el propio permiso de autoabastecimiento se puede leer la cartera selecta de la empresa italiana Enel Green Power, donde aparecen los mismos grandes consorcios industriales que grandes municipios, todo el centro de México, la ciudad de México, Guerrero, Chilpancingo, es abastecida por esta presa a través de la CFE, la CFE está obligada a comprarle a esta empresa la energía que todos los días usamos.

Curiosamente el año en que empieza en operación la central hidroeléctrica del gallo, Felipe Calderón Hinojosa, liquidó a la comisión de luz y fuerza del centro, cuyo mercado le fue cedido a Enel Green, según los planes de expansión previstos en el permiso de autoabastecimiento que hay que subrayar siempre fue ilegal.

Ahora bien, que buscaba la reforma en materia energética, se trataba de blindar a nivel constitucional nuestra industria eléctrica regional en un esquema de inversiones y mercado de 54 por ciento para el estado mexicano y 46 por ciento para el sector privado, para no permitir el monopolio de ninguno de los sectores y buscando beneficiar el desarrollo de nuestro país.

Se sabe que la empresa Enel Green Power, factura en la producción hidroeléctrica El Gallo, más de un millón de dólares cada día, mientras los guerrerenses o mejor dicho nuestros ayuntamientos, le adeudan mil millones de pesos a la CFE y al mismo tiempo muchos hogares y muchas pequeñas empresas de Guerrero y en la Tierra Caliente, son asfixiadas económicamente por las tarifas eléctricas que heredó este esquema de desmantelamiento de la Comisión Federal de Electricidad.

Ha llegado pues el momento de cambiar este esquema y juntos cambiar una reclasificación de las tarifas eléctricas en nuestro Estado para que se ayude la economía de las familias y las empresas y de los ayuntamientos, con menos de lo de un año con lo que factura esa empresa se podría pagar la deuda de los municipios y podríamos tener agua que tanta falta hace y que muchas veces se atora por el asunto de las deudas de electricidad.

Ha llegado el momento de poner un alto a este saqueo de nuestros recursos naturales y bienes públicos por la

voracidad de las empresas extranjeras que insisto en la central hidroeléctrica del Gallo no invirtieron un solo peso y han estado recibiendo grandes beneficios a partir de la reforma jurídica y la complicidad de los gobiernos neoliberales, nuestros campesinos nunca vieron su presa de riego.

La buena noticia es que aunque no prosperó la reforma eléctrica la corte tuvo a bien declarar la constitucionalidad del decreto de reformas a la ley de la industria eléctrica que en su cuarto artículo transitorio señala que los permisos de autoabastecimiento deberán ser revocados por la comisión reguladora de energía mediante el procedimiento administrativo correspondiente, es decir la central hidroeléctrica del gallo es mexicana, ya no es italiana y urge que la CRE inicie el procedimiento de cancelación del citado permiso de manera inmediata.

Hay quienes insisten y añoran el viejo régimen de corrupción y de saqueo cuando en el mundo todos los países procuran mantener la industria eléctrica bajo el control estratégico del Estado porque ello les garantiza posibilidades de desarrollo y crecimiento económico.

Quería comentarles este ejemplo que lo tenemos aquí en Guerrero de lo que significa el autoabasto y el saqueo que ha sufrido nuestro pueblo.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Jacinto?, Se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, por cinco minutos.

El diputado Jacinto González Varona:

Sólo para rectificar en el Código Penal federal los delitos de traición a la Patria, digo porque aquí enumeraron un sin fin de traiciones a la Patria y yo también lo podría decir y le faltan muchos ahí enumerarlos.

Traición a la patria, actos contra la independencia, soberanía, integridad de la nación mexicana con la finalidad de someterla a una persona o grupo o gobierno extranjero. Artículos 123, 124, 125 y 126.

Artículo 123. Se impondrá la pena de prisión de cinco a 40 años y una multa de 150 mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria en alguna de las formas siguientes: Realice actos contra la independencia, soberanía, integridad de la nación mexicana con la

finalidad de someterla a una persona o grupo o gobierno extranjero. Aquí se habla de traición a la patria, pero tal parece que no conocemos y creo que ya andamos, venimos de una legislatura federal, andamos en la local y no aprendemos.

Fueron legisladores en el tiempo de Peña, aprobaron la reforma energética y porque no se subieron a Tribuna y defendieron en ese tiempo los intereses de la Nación, le entregaron a los extranjeros le abrieron la ley para que pudieran invertir y vulnerar a nuestra Soberanía, ahí está el claro ejemplo de España, hablan de que la luz sube 40 por ciento cada año, pues claro que sube porque no iban a perder, claro que sube porque ellos quieren beneficiar a su casa nada más, claro que va a subir porque la CFE nada más imprime recibos, pero quien se lleva el dinero son los privados y para colmo extranjeros y ya lo explicó la compañera diputada Beatriz Mojica.

Está entregado el 60 por ciento de la energía eléctrica a los privados y el 40 por ciento lo maneja la CFE, hubieran acusado de traición a la patria del 2012 al 2018 y nosotros si lo hicimos a Enrique Peña Nieto, pero ya han acusado también de traición a la patria a Duarte que está en el bote y que hablan de medicamentos y que dan más cuando le inyectó agua a los niños con cáncer, eso lo hubieran hecho en su tiempo.

Hoy nos piden resultados en cuatro años de 70 en el desastre en que nos metieron, hablan de energías limpias cuando en 70 años pudieron entregarnos un país con energías limpias, ¿tienen que les entregue un país en tres años con energías limpias, cuando todo está en manos de particulares? Y que son sus compadres para colmo, que los sientan al lado de sus curules, a los cabilderos esos extranjeros, ahí los tienen al lado de sus curules cuchicheando para que aprueben cuestiones de negocios personales, ya no, a partir del 18 se detuvo toda esa entrega nacional y a partir del 18 tratamos de poner orden en el desorden de 70 años que nos entregaron.

Que si nos comprometimos a darle orden y le vamos a dar orden y le estamos dando orden, hablan del aumento de la pobreza, hablan de todo lo demás, pero no hablan del desastre que nos dejaron y que intentamos arreglar.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La Presidenta:

Antes...

¿Con qué objeto diputada Gabriela?

(La diputada Gabriela Bernal Reséndiz desde su lugar: Para el mismo tema).

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación presentes.

Amigos y amigas que nos siguen de manera virtual.

Quienes nos encontramos con la amplia representación de las y los guerrerenses en esta máxima Tribuna Legislativa, tenemos la responsabilidad de lo aquí dicho y suscrito construya certeza y legalidad a nuestros actos y dé resultados a quienes representamos, decía Giovanni Sartori, “Que el único modo de resolver los problemas es conociéndolos, saber que existen el simplismo los cancela y así los agrava”; referente al tema de la reforma energética es indispensable el reconocer que nadie y menos un solo hombre, tienen la verdad absoluta, las democracias efectivas requieren de la participación de todas y todos, ciudadanía, representantes políticos, Partidos Políticos, el sector académico, empresarial, ambientalistas de los que están a favor y de los que están en contra, todas y todos debieron ser escuchados y si la Cámara de Diputados Federal organizó foros de opinión en donde se expresaron miles de interesadas e interesados en el tema.

Sin embargo, la decisión ya estaba tomada y correspondió a unos cuantos decidir, las opiniones vertidas, quedaron en simulaciones de foros, pues no fueron tomadas en cuenta sus propuestas, el simplismo político y legislativo derivó en un dictamen que parecía un berrinche de quienes se creen ostentan el poder sobre la ciudadanía y no se consideró el interés común de la ciudadanía.

La reforma energética, así como el dictamen propuesto por el Ejecutivo Federal, carecía de sustento científico, cubrió con una careta de buena intenciones la ambición y el capricho, pero la opinión de especialistas sentenciaba que la reforma, incrementaría los precios de la electricidad, volvería más lenta la transición energética de nuestro País, violaría los acuerdos internacionales suscritos por México, particularmente el acuerdo de París y arriesgaría la salud de la población.

Lo que México necesita son buenas intenciones con sustentos científico y profesional, las buenas intenciones

no han permitido tener gasolina barata, las buenas intenciones no han permitido acabar con la delincuencia, ni con la pobreza.

El ejercicio de gobierno y gobernanza, requieren profesionalizarse y tomar en cuenta las opiniones de expertos en este caso en temas energéticos, ambientales y económicos.

México no requiere decisiones por capricho, ni tomadas por asalto en días feriados, México necesita gobernantes que den la cara a la ciudadanía, que los escuchen y tomen en cuenta sus opiniones, que analicen y sustenten sus propuestas en los que las y los mexicanos necesitamos, energías renovables, limpias, tarifas más bajas y excepción de pago a mexicanas y mexicanos en situación de vulnerabilidad, fue la propuesta generada por la coalición va por México, propuesta generada por la opinión ciudadana, por las propuestas y opinión de especialistas y la respuesta fue la necedad y la negación a una propuesta diferente a la que no fuera la oficial, aun sabiendo que la propuesta oficial daría atribuciones gerenciales al gobierno sin darle competitividad ni hacerlo atractivo a la inversión, la consecuencia serían tarifas cada vez más altas, lo dicen los estudios a la entrada en vigor de la reforma las tarifas incrementarían, un 27 por ciento de forma pareja para todas y todos los mexicanos.

Traidores a la Patria es la forma en que algunos han querido denostar y calificar a quienes no están a favor de sus ideas, pero se les olvida que la Patria somos todas las mexicanas y todos los mexicanos, nuestra tierra y nuestros patrimonios y aquí vale hacer la pregunta ¿Quién es más traidor a la Patria?, quien ataca a las y los mexicanos por defender a un solo hombre y sus ideales o quien promete para alcanzar el poder y no cumple O quienes con diálogo y formas pretenden construir acuerdos en favor de México y su población, no nos equivoquemos México y la Patria somos todas y todos, nuestra lucha no es entre otros, nuestra lucha es contra la pobreza, contra la marginación, contra la violencia, contra la desigualdad y la batalla que nos toca dar es con este debate, con argumentos, construyendo siempre en favor de México.

El llamado es a que hagámos lo que nos corresponde en favor de Guerrero, de México, con conciencia y no solamente con líneas y caprichos; alto ya a la campaña de odio emprendida contra los que piensan diferentes, mujeres y hombres; traicionar a la patria es también abandonar a las mujeres a su suerte.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Antes de concluir con la sesión, procederemos...

Si diputado ¿con qué objeto?

(El diputado Raymundo García Gutiérrez desde su lugar: Mismo tema).

Se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si me permite al terminar la participación del diputado.

El diputado Andrés Guevara Cárdenas:

Para verificar quórum.

La Presidenta:

Permítame, diputado Raymundo.

Le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia para verificar quórum.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si diputada, si la pasó y le registraron su asistencia.

Habiendo quórum le solicito al diputado que continúe con su exposición.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Gracias, diputada presidenta.

Afortunadamente todavía, hay la capacidad de análisis, aunque se anduvo divulgando y sosteniendo que con la reforma eléctrica iba a bajar la luz, cómo creerles, si no se cumplió con el precio de la gasolina, cuando inicio esta Administración la gasolina costaba 17 pesos el litro, ahora está a 24, más de 40 por ciento de incremento, 40 por ciento, pero aun así el presidente de la República en su mañana dijo: no ha habido gasolinazo, y los seguidores le aplaudieron y afirmaron con su cabeza, si, que no habido gasolinazo, es decir que no ha habido incremento, cuando en realidad hubo un incremento del 40 por ciento ya.

Dijo: ha habido ajuste, pero no ha habido gasolinazo, como creerles, si no se cumplió lo que había prometido, esa parte repercute en todos los precios, solamente los que no acuden a los mercados desconocen los precios reales de la canasta básica.

Por eso los partidos de oposición, lograron ponerse de acuerdo y frenar este proceso, pero realmente no se está impidiendo construir una planta que realmente genere competencia, porque cuando hay competencia se mejora todo, se mejora el servicio, se mejora el precio, se mejora atención, ¿Por qué no construye realmente las plantas para generar competencia? Porque además según los expertos se tenía planeado utilizar combustóleo y carbón que iba a traer como consecuencia más contaminación, por eso los partidos de oposición acordaron a través de los diputados votar en contra de esta reforma, no se votó en contra el desarrollo del País, al contrario a favor de que se pueda generar una energía limpia que cada ciudadano, que cada hogar tenga la libertad de tomar decisión de instalar su panel solar, para poder generar su electricidad.

Ante esta situación, compañeras y compañeros necesitamos ya tener y construir un criterio de desarrollo, el desarrollo no se da generando apoyos y no generando producción, la única forma de combatir la pobreza, es generar producción, la pobreza no se combate con las buenas intenciones ni a través de decretos, la pobreza se

combate generando producción y trabajando todos los días.

Por eso es importante, generar la competencia de producción, México requiere el compromiso de ciudadanos comprometidos con su patria demostrando con trabajo.

Muchas gracias, presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputado Carlos Cruz?

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: Para hablar sobre el mismo tema).

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz, hasta por diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de la Tribuna con todo el respeto que todas y todos ustedes se merecen, también quiero comentarles que considero que está completamente debatido el tema de la reforma energética, pero no antes de poder mandar un pequeño mensaje y yo creo en las palabras de todos los que han antecedido aquí en la Tribuna, argumentos muy importantes, pero yo le apuesto mejor a que tengamos que seguir trabajando y construyendo un proyecto donde podamos coincidir todas las fuerzas políticas del Estado y del País, para que podamos construir juntos el sueño y el anhelo, tanto de los guerrerenses como de los mexicanos, creo que ya hemos aprendido durante muchos años, que hemos dado la confianza a muchos hombres y mujeres que han gobernado del País y el Estado.

Pero me gustaría que partiéramos de las coincidencias, para que juntos todas las fuerzas tengamos que trabajar y responderles a los guerrerenses y a los mexicanos, necesitamos de la participación decidida de todas las fuerzas para lograr las reformas estructurales del País y del Estado, a todos los necesitamos, creo que vamos aprendiendo en esta realidad que nos toca vivir a nosotros y somos nosotros los verdaderos protagonistas y somos nosotros los que tenemos que responderle al

pueblo, no debemos de usar la Tribuna para desgastarnos, amigas y amigos diputadas y diputados.

Yo los exhorto, los invito a que sigamos trabajando en un ámbito de respeto y que nos unan las coincidencias para sacar adelante y vencer al enemigo como es la pobreza, el rezago, la impunidad, la corrupción, la inseguridad y tantos temas tan delicados que tenemos en Guerrero y en México y que tengamos la oportunidad que todos podamos reivindicarnos ante el pueblo de México.

Que dejemos atrás el pasado, que busquemos una ruta de reconciliación con todas las fuerzas y sólo así todos juntos podamos llevar el desarrollo y el bienestar a las Comunidades, al Estado de Guerrero y nuestro País.

Respeto muchísimo a todas y a todos.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Gracias, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputado Jesús?

(El diputado Jesús Parra García desde su lugar: Para el mismo tema).

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra, sobre el mismo tema, hasta por diez minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Buenas tardes, compañeros y compañeras legisladoras, legisladores.

A los Medios de Comunicación.

Al Pueblo de Guerrero.

Sin duda un tema muy importante el que hoy se está hablando al final de esta sesión, ojalá todos piensen como el que me acaba de anteceder en la palabra el cual tiene mi reconocimiento, prudencia política, madurez política es lo que requiere Guerrero, diálogo para poder construir grandes acuerdos y desechar el odio, el rencor que a veces aquí en estos pasillos, por intereses personales o de partidos se tienen, no se les olvide que el pueblo de Guerrero, fue el que nos eligió y que somos representantes populares y que hoy tenemos la gran

oportunidad de responderle con políticas claras y serias a Guerrero.

Hablar compromete, pero sobre todo cuando se quiere hablar de una traición a la Patria pudiéramos hablar de muchos discursos, yo traía preparado uno pero creo que con todo lo que se ha dicho las palabras salen sobrando o hacer mención de algunos ejemplos, de algunos casos que el actual Gobierno Federal está llevando a cabo, sería, sería perder el rumbo de este debate.

Traición a la Patria aquí podemos verlo diariamente en el Congreso del Estado, hoy, hoy podemos darnos cuenta que hace unos momentos un compañero diputado y no porque fue de mi fracción propuso un punto de acuerdo relacionado al campo, a los campesinos a los más pobres de Guerrero, sobre el tema de fertilizante, el cual por ciertos intereses o porque simplemente estamos en una competencia a veces que no se entiende y no se comprende en esta Legislatura, se votó en contra, eso también se llama traición a la Patria, traición a los campesinos de Guerrero, a los que de cierta manera, cierta forma muchos de nosotros nos debemos y que nos hemos formado en los surcos, eso también se llama traición a la Patria y no nos equivoquemos.

Constantemente vemos prácticas aquí en Congreso, señalamos vicios y que a veces hablamos con discursos trillados, para darle al pueblo atolito con el dedo, aquí también en el Congreso hay momentos en que se legisla al vapor, hay momentos en que existe el agandalle legislativo, donde se cambian de manera sorpresiva, mágica, dictámenes o de manera mágica se cambian transitorios y no sabemos quiénes son los culpables o los responsables y que bueno que se nombró esta Comisión que ojalá dé resultados o dar un albazo, o dar un albazo como el día de mañana se pretende dar a una de las comisiones, eso también se llama traición a la Patria, eso también se llama traición a la Patria, eso también se llama traición...

La Presidenta:

Diputado me permite un momento.

Si dígame diputada.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

El diputado que hizo uso de la palabra solicito sobre el mismo tema, se está desviando.

El diputado Jesús Parra García:

Estoy hablando sobre el mismo tema presidenta.

La Presidenta:

Diputado yo le rogaría se concentrará en el tema que corresponde.

Muchas gracias.

El diputado Jesús Parra García:

Eso es traición a la Patria, estoy hablando precisamente como lo dicen en los medios de comunicación, estoy hablando de traición a la patria, somos representantes populares, que no se nos olvide y lo que se pretende el día de mañana es un albazo legislativo donde esta Comisión donde yo presido he cumplido...

La Presidenta:

Diputado al tema, por favor.

El diputado Jesús Parra García:

Guerrero, Guerrero es un Estado que ha sufrido, Guerrero es un Estado que tiene pobreza extrema y que seguiremos trabajando, aquí lo seguiremos haciendo al lado de los hombres y mujeres, ojalá los que hoy gobiernan no sigan traicionando y los que hoy están aquí por el partido de la misma gobernadora, no sigan traicionando a una gran mujer que es su gobernadora del Estado.

Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Antes de concluir con la sesión, procederemos a la toma de protesta.

¿Con qué objeto diputado Ociel?

(El diputado Ociel Hugar García Trujillo desde su lugar: Mismo tema).

Yo quiero, les pediría que si alguien más va a solicitar la palabra, para que si no, cerremos con el diputado Ociel.

Adelante diputado como último participante.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Muchas gracias.

Con su venia, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

No quise dejar de tomar la palabra en este tema tan importante, para hacer reflexiones al respecto, no meternos en una sintonía de grilla, sino mejor en sumar los esfuerzos hacer lo que tenemos que hacer como Congreso del Estado, como buenos guerrerenses, para que dentro de nuestras posibilidades le vaya bien a este estado no coincido tampoco con que tengamos la oportunidad de gobernar o estar al frente de cargos tan importantes y digamos así muy simple es muy grande el cochinerero que nos dejaron y no lo podemos asear, eso no es correcto, en el País necesitamos servidores públicos comprometidos, ejemplo, los presidentes municipales tienen tres años de gobierno que digamos no hay que decirles nada porque es poco tiempo para que puedan hacer cosas, eso no es correcto, por eso lo importante es que cuando asumamos la responsabilidad de estar al frente de un encargo, demos resultados y ojala nuestro presidente de la República regrese a ver a Guerrero, sobre todo en qué, en las necesidades que existen, porque es un presidente que ha andado, ha recorrido, lo ha dicho propiamente y necesitamos que le invierta, que le invierta en los rezagos que tiene Guerrero, ejemplo, no ha habido caricias siquiera a los temas de sus carreteras federales, esto es complicado decir, amor con amor se paga y en los hechos compañeros no se está viendo en lo más mínimo, trato desigual a los desiguales, Guerrero es un Estado con muchas necesidades que bien le hubiese ido que ese recurso de revocación de mandato, que ese recurso para encarcelar a los presidentes, nos hubiera dado para poder palear las necesidades a Guerrero, México no está para andar despilfarrando un peso, por tanta pobreza que existe.

Por eso lo importante ojalá para el bien de nuestro Estado, pueda ayudar a que la gobernadora haga un excelente trabajo pero eso no es de voluntad, eso es con recursos económicos para salir del rezago en que se encuentra nuestro Estado.

Es cuanto.

La Presidenta:

Diputados les pido respetuosamente que puedan escuchar el punto siguiente.

Antes de concluir con la sesión procederemos a la toma de protesta de la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos

relacionados con el cambio a lo aprobado por esta Legislatura, respecto de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022, por no coincidir con lo aprobado por este Pleno de la Sesión de fecha 12 de abril del año en curso.

Esta Presidencia solicita a las diputadas Elzy Camacho Pineda, quien fungirá como presidenta y solicito al resto de los integrantes puedan acompañarla en su curul para tomar protesta, a Gabriela Bernal Reséndiz, Leticia Castro Ortiz, Leticia Mosso Hernández y al diputado Antonio Helguera, colocarse de favor en el lugar junto a la diputada Elzy Camacho para proceder a tomarle la protesta de ley.

Asimismo, solicito a las diputadas y diputados y público en general, ponerse de pie:

Diputada Elzy Camacho Pineda, Gabriela Bernal Reséndiz, Leticia Castro Ortiz, Leticia Mosso Hernández y diputado Antonio Helguera Jiménez:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo y funciones que se les han conferidos como integrantes de la Comisión Especial con el objeto de que se investigue y contribuya a esclarecer los hechos relacionados con el cambio a lo aprobado por esta Legislatura, respecto de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de abril del 2022, por no coincidir con lo aprobado por este Pleno de la Sesión de fecha 12 de abril del año en curso, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

Las diputadas y diputado:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades compañeras diputadas y diputado!

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 18:04 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausuras, Inciso “a” solicito a todos continuar de pie; no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 04 minutos del día miércoles 27 de abril del 2022, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 04 de mayo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 7474718400 Ext. 1019